



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20254010337151**
20254010337151
Fecha: **15-09-2025**

Bogotá, D.C.

Doctor
VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co
comision.legal@camara.gov.co
Ciudad

ASUNTO: EXPLICACIONES A LOS HALLAZGOS DE LA CGR Y A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION VIGENCIA 2024. RADICADO ANI 20254091149322 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Respetado señor Secretario:

En respuesta a su requerimiento de información, recibido en la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el pasado 10 de septiembre de 2025 bajo radicado del asunto, de acuerdo con los lineamientos establecidos se remite información en el formato (Word) enviado por su entidad, así como los soportes pertinentes.

En los anteriores términos se da por atendido su requerimiento, quedando atentos a la información adicional que sea necesaria.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY
Presidente

Anexos: 1 Carpeta ZIP - 1 Documento WORD
cc: 1) CONGRESO DE LA REPUBLICA comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co BOGOTA D.C. -2) CONGRESO DE LA REPUBLICA comision.legal@camara.gov.co BOGOTA D.C.
Proyectó:
VoBo: ANDRES MAURICIO GOMEZ MOLINA, CARLOS ALEXANDER VARGAS GUERRERO 1, CARMEN ESTELA HERRERA GUERRA, DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA, ETHEL BIBIANA VARGAS SARRIA (E), GONZALO CUBIDES SUAREZ, JUAN JAVIER GUIDO GONZALEZ, JUANA CELINA CARVAJAL REYES 1, LEONARDO ALVAREZ CASALLAS, LEONARDO ORTIZ MENDIETA, LUIS ENRIQUE GERONIMO MALAVER, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT, ADRIANA BARENO ROJAS Coord GIT, DAVID JULIAN SALAMANCA MOJICA, JUAN SEBASTIAN BARRETO MONTOYA, LINA LEIDY LEAL DIAZ, MILENA

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 1



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20254010337151**

20254010337151

Fecha: **15-09-2025**

PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ VICE, OSCAR GUSTAVO ACOSTA MANRIQUE GERENTE (E), CESAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL, GERMAN HUMBERTO RODRIGUEZ CHACON GERENTE, NERLY ROCIO PINZON FLOREZ, DIANA MARCELA CACERES HERRERA, ELSA LILIANA LIEVANO TORRES 1, DANIEL JOSE SIERRA AMADOR, EDISON JAVIER RODRIGUEZ CHAPARRO, MAURICIO MARTIN MUNOZ GERENTE

Nro Rad Padre: 20254091149322

Nro Borrador: 20254010061045

GADF-F-012



Firmado Digitalmente
OSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY

GKTH-LOAJ-OF10-TFAT-Z175-7984-3347-82

15/09/2025 19:58:54 COT-05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2

	Comisión Legal de Cuentas		
	Periodo Constitucional 2022 - 2026 Legislatura 2025 - 2026	CÓDIGO	CLC. 3.9 1685 - 25
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1

Bogotá, 15 de septiembre de 2025

Doctor

VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

ASUNTO: EXPLICACIONES A LOS HALLAZGOS DE LA CGR Y A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION VIGENCIA 2024. RADICADO ANI 20254091149322 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Respetado señor Secretario:

En respuesta a su requerimiento de información, recibido en la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el pasado 10 de septiembre de 2025 bajo radicado del asunto, a continuación, se da respuesta en los siguientes términos:

1.- OPINIÓN CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO Y NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2024.

EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL NIVEL NACIONAL	OPINIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR 2024	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR 2024	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR 2024	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR 2024
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI		<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS	NO SE FENECE

2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2024. Fuente: Contraloría General de la República.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

OPINIÓN CONTABLE: NEGATIVA.

-**Incorrección** de cantidad en préstamos por pagar, por \$32.700,22 millones, debido al cruce de información del saldo de pasivo financiero solicitado en el oficio AF-ANI-01, punto 13, con el saldo de la cuenta contable pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente), donde se identificó que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2024, presentó diferencia en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior, contravino lo establecido en el numeral 4.1.2 de Representación fiel de la Resolución 533 de 2015; el numeral 3.2.3.1 de Soportes documentales y el numeral 3.2.9.1 de Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable de la Resolución 193 de 2016; el numeral 9.1 de Tratamiento contable del pasivo financiero del manual de políticas contables de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) GADF-M-008; el numeral 1 de la Guía de implementación modelo financiero con fines contables – Modo carretero – GCSP-I-032 y el Memorando 954 del 27 de noviembre de 2024: actualización lineamientos reporte información contable, lo cual generó en el Estado de Situación Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2024, subestimación de la cuenta contable pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente), por \$32.700,22 millones, correspondiente a los proyectos de concesión perimetral de Oriente de Cundinamarca y Rumichaca - Pasto.

Respuesta:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas respecto a la situación manifestada por la CGR:

Desde la Vicepresidencia Ejecutiva se implementó el Plan de Mejoramiento Institucional para el hallazgo No. 1610-1, el cual tiene la siguiente acción de mejoramiento, descripción de las metas y tiene como fecha de terminación de las metas el **31 de diciembre de 2025**:

"Acción De Mejoramiento:

Adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la actualización de la información de los proyectos en el modelo financiero, con el fin de realizar la entrega del informe de inversión al área contable

Descripción de las Metas:

- 1. Actualizar la información del proyecto en el modelo financiero con fines contables y generar el correspondiente informe de inversión.*
- 2. Remitir el informe de inversión al área contable para su respectivo registro contable.*
- 3. Socializar la guía del modelo financiero con fines contables con la interventoría y el equipo financiero.*
- 4. Elaborar el Informe de Cierre del proyecto."*

AVANCE:

- Perimetral del Oriente:

1. Se llevaron a cabo varias reuniones con la interventoría y el área financiera del proyecto, con el fin de revisar en detalle la causa del hallazgo identificado.
2. La revisión preliminar concluyó que las cifras del informe de inversión son correctas, y que la diferencia en el pasivo financiero obedece a la información reportada en el Formato 007.
3. Se solicitó a la interventoría la verificación correspondiente y el ajuste de los Formatos 007 involucrados.
4. El 1º de septiembre de 2025, el financiero del proyecto recibió, vía correo electrónico, los borradores de dichos formatos para su revisión y aprobación.
5. Se prevé que en los próximos días los Formatos 007 sean revisados, aprobados y firmados, a fin de dar continuidad con el punto 2: Memorando de remisión del informe de inversión o Formato 007 al área contable, para efectos de su respectivo registro contable.

Es importante señalar que la fecha límite para el cumplimiento de las medidas correctivas y preventivas es el 31 de diciembre de 2025; no obstante, se prevé su ejecución de manera anticipada, con una fecha estimada de cumplimiento al 31 de octubre de 2025.

- Pasto Rumichaca:

1. Se realizó ajuste en el informe de inversión año 2024, en proceso aprobación y firmas (Se anexa informe ajustado y la respectiva certificación de rendimientos financieros y obras menores año 2024).

-Incorrección de cantidad en otros activos, por \$11.157,27 millones, debido a validación de la certificación de las fiducias con el saldo de contabilidad recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos, constituidos por concesionarios privados y reportado mediante el formato GADF-F-119 a 31 de diciembre de 2024, que corresponde con el modelo financiero y diferencias en los proyectos de concesión del modo carretero.

Lo anterior, contravino lo establecido en el numeral 4.1.2 de la Resolución 533 de 2015; los numerales 3.2.3.1 y 3.2.9.1 de la Resolución 193 de 2016; el numeral 1.1.8.3, numeral 8.1. del manual de políticas contables de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) GADF-M-008 y el numeral 2 de la Guía de implementación modelo financiero con fines contables – Modo carretero – GCSP-I-032, lo cual generó en el Estado de Situación Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2024, subestimación de la cuenta contable otros activos, correspondiente a los proyectos de concesión del modo carretero Rumichaca - Pasto, Autopista al Mar 2 y Bucaramanga – Pamplona.

Respuesta:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas respecto a la situación manifestada por la CGR:

Desde la Vicepresidencia Ejecutiva se implementó el Plan de Mejoramiento Institucional para el hallazgo No. 1611-2, el cual tiene la siguiente acción de mejoramiento, descripción de las metas y tiene como fecha de terminación de las metas el **31 de diciembre de 2025**:

"Acción De Mejoramiento:

Adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la actualización de la información en el modelo financiero con fines contables respecto a los rendimientos financieros y a las obras menores de los proyectos, con el fin de realizar la entrega del informe de inversión al área contable

Descripción de las Metas:

- 1. Actualizar en el modelo financiero con fines contables la información correspondiente a los rendimientos financieros y a las obras menores del proyecto, y generar el respectivo informe de inversión.*
- 2. Requerir certificado de fiducia de rendimientos financieros y obras menores.*
- 3. Remitir el informe de inversión al área contable para su correspondiente registro contable.*
- 4. Socializar la guía del modelo financiero con fines contables con la interventoría y el equipo financiero.*
- 5. Elaborar el Informe de Cierre del proyecto."*

AVANCE:

1. Se llevaron a cabo reuniones con cada financiero del proyecto, en las cuales se identificaron las causas del hallazgo mediante la revisión de las certificaciones de la fiducia y de los informes de inversión.
2. La revisión preliminar evidenció que la información relacionada con los rendimientos financieros en el informe de inversión fue diligenciada de manera parcial, lo que generó la inconsistencia entre las cifras reportadas en la certificación de la fiducia y las contenidas en los respectivos informes de inversión.
3. Los informes de inversión fueron ajustados y actualmente se encuentran en proceso de aprobación y firma.
 - Pasto – Rumichaca (Se anexa informe de inversión ajustado y la respectiva certificación de rendimientos financieros y obras menores año 2024).
 - Autopista mar 2 (Se anexa informe de inversión ajustado y la respectiva certificación de rendimientos financieros y obras menores año 2024).

- Bucaramanga Pamplona (Se anexa informe de inversión ajustado y la respectiva certificación de rendimientos financieros y obras menores año 2024).
4. Una vez se cuente con las firmas de los documentos correspondientes, se procederá con el punto 3: Memorando de remisión del informe de inversión al área contable, para efectos de su respectivo registro contable.
 5. Es importante señalar que la fecha límite para el cumplimiento de las medidas correctivas y preventivas es el 31 de diciembre de 2025; no obstante, se prevé su ejecución de manera anticipada, con una fecha estimada de cumplimiento al 31 de octubre de 2025.

-Incorrección de cantidad en cuentas por pagar, por \$22.165,70 millones, debido a que en las notas a los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), al cierre de la vigencia 2024, del Proyecto de Concesión IP Vía al Puerto, se evidenció registro de \$14.235 millones, quedando pendiente registro, por \$22.165,7 millones, de liquidación de intereses moratorios al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, contravino lo establecido en el numeral 4.1.2 de Representación fiel, numeral 5. Principios de contabilidad pública de la Resolución 533 de 2015 y el Memorando 954 del 27 de noviembre de 2024: actualización lineamientos reporte información contable, lo cual generó en el Estado de Situación Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2024, con subestimación de la cuenta contable cuentas por pagar, por \$22.165,7 millones, correspondiente al proyecto de concesión del modo carretero IP Vía al Puerto.

Respuesta:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas respecto a la situación manifestada por la CGR:

Desde la Vicepresidencia Ejecutiva se implementó el Plan de Mejoramiento Institucional para el hallazgo No. 1612-3, el cual tiene la siguiente acción de mejoramiento, descripción de las metas y tiene como fecha de terminación de las metas el **31 de diciembre de 2025**:

"Acción De Mejoramiento:

Implementar un mecanismo de sistema de alertas frente a la presentación del formato de deuda

Descripción de las Metas:

1. Remitir al área contable la información de deuda con corte a junio de 2025.
2. Emitir una circular dirigida a las Interventorías y colaboradores de la ANI recordando los plazos establecidos antes del corte para la entrega del formato de deuda.

3. *Delegar una persona responsable del seguimiento y cumplimiento de la entrega de los formatos de deuda.*
4. *Realizar el Informe de Cierre."*

AVANCE:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas respecto a la situación manifestada por la CGR:

1. Se realizó una reunión con el financiero del proyecto y la interventoría, en la cual se revisó en detalle la causa del hallazgo. En dicha revisión se identificó que el formato fue enviado por fuera del plazo límite de causación, razón por la cual el documento no fue registrado.
 - El formato con corte al 31 de diciembre de 2024 fue remitido el 21 de febrero de 2025 (fecha límite 23 de enero 2025).
 - El formato con corte al 30 de junio de 2025 fue remitido el 16 de julio 2025 con radicado No. 20255050125343 (Se anexa radicado y anexo), con lo cual se da por concluido el punto 1 de las acciones correctivas: "Memorando dirigido al área contable con el envío de los formatos de deuda con corte a junio de 2025."

-Incorrección de cantidad en ingresos fiscales, por \$51.553,46 millones, debido a falta de reconocimiento de ingresos de la vigencia 2024, correspondiente al Decreto 0008 de 2024, por concepto de las concesiones existentes y futuras del modo aéreo y del modo portuario.

Lo anterior, contravino lo establecido en el numeral 5. Principios de contabilidad pública, numeral 6.2.3 Reconocimiento de ingresos de la Resolución 533 de 2015; el numeral 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable de la Resolución 193 de 2016; el numeral 1.1.8.3 Puntos de control generales, numeral 13.1.2.1. Reconocimiento del manual de políticas contables de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) - GADF-M-008; el numeral 1.2.6 Formalización, soporte y actualización obligaciones, ingresos, gastos y costos del Instructivo 001 de 2024 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y el Memorando 954 del 27 de noviembre de 2024: Actualización lineamientos reporte información contable, lo cual generó en el estado de resultado de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2024, subestimación de la cuenta contable ingresos fiscales, por concepto de las contraprestaciones portuarias y aeroportuarias.

Siendo que la Vicepresidencia de Gestión Contractual tiene en su misionalidad la relación pactada con las Sociedades Concesionarias del modo aeroportuario y portuario, modos de transporte receptores de los recursos que por contraprestación establece el Decreto 0008 de 2024, el Plan de Mejoramiento Institucional – PMI está orientado, por esta Área, hacia la entrega de la información veraz y oportuna para posterior registro contable a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y alimentación así, de los estados contables de la Entidad.

Así las cosas, las acciones de mejora propuestas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual quedaron publicadas en el PMI vigente y sobre las cuales está trabajando corresponde a:

Acción De Mejoramiento:

Ejecutar el proceso de reporte, conciliación y cobro de los ingresos por contraprestación derivados de los contratos de concesión de los modos portuario y aeroportuario, en cumplimiento del Decreto 008 de 2024, garantizando el reconocimiento contable oportuno y el traslado efectivo de los recursos a favor de la ANI.

Descripción de las Metas:

1. Elaborar el documento de conciliación de ingresos correspondiente a la vigencia 2024, con base en los formatos GADF-F-050 y GADF-F-018 y el reporte SIIF.
2. Construir el inventario de contratos de concesión por modo (portuario y aeroportuario), indicando la periodicidad de causación y pago conforme al Decreto 008 de 2024.
3. Remitir a la VGCOR comunicaciones institucionales sobre los ingresos por contraprestación a favor de la ANI, correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, asegurando su periodicidad y respaldo técnico.
4. Elaborar documento semestral de cobro del valor a favor de la ANI.
5. Realizar el informe de cierre.

Ahora bien, las actividades incluidas en el marco del plan de mejoramiento tienen vencimiento en marzo 31 de 2026, por lo que, la entrega de información es una actividad que está ejecutando la Vicepresidencia en mención.

-Incorrección de revelación a nivel de estados financieros, por \$12.047.675,70 millones, debido a una inadecuada clasificación, registro y revelación en las notas a los estados financieros de nueve proyectos de concesión del modo carretero, que al cierre de la vigencia 2024 se encontraban en etapa de operación y mantenimiento y estaban registrados en la cuenta contable bienes de uso público en construcción - concesiones por \$12.047.675,70 millones.

Lo anterior, contravino lo establecido en el numeral 4.1.1 de Relevancia y el numeral 6.1 Definición de los elementos de los estados financieros de la Resolución 533 de 2015; el numeral 3.2.14 de Análisis, verificación y conciliación de información, el numeral 1.1.8.3 de Puntos de control y el numeral 8.1 del Manual de políticas contables Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) - GADF-M-008; el numeral 2 de la Guía de implementación modelo financiero con fines contables – Modo carretero – GCSP-I-032 y el artículo 6, numeral 4.1 de la Resolución 602 de 2018, lo cual generó deficiencias de controles y conciliaciones entre las áreas del GIT Administrativo y Financiero y la Vicepresidencia Ejecutiva a la hora de

determinar los avances y las etapas en las cuales se encuentran los proyectos de concesión del modo carretero, al cierre de la vigencia fiscal.

Respuesta: Durante el primer trimestre de 2025, se realizaron las reclasificaciones pertinentes de los saldos contables correspondientes a los proyectos de concesión del modo de transporte carretero que se encontraban en fase de operación y mantenimiento, los cuales estaban registrados en el Grupo del código contable 1.7 - BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES de la cuenta contable de bienes de uso público en construcción. Estas acciones se llevaron a cabo conforme a la información enviada internamente por la Vicepresidencia Ejecutiva a la Coordinación Administrativa y Financiera, mediante el memorando No. 20255050070123 del 23/04/2025.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Deficiencias en la aplicación de la Resolución 193 de 2016, respecto de los controles y conciliaciones entre las áreas del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero y la Vicepresidencia Ejecutiva para determinar los avances y las etapas en las cuales se encuentran los proyectos de concesión del modo carretero, al cierre de la vigencia fiscal, deficiencias en el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en cuanto al reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo.

Respuesta ANI: En cumplimiento del Marco Normativo y de conformidad y de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública y con base en el dictamen de la Contraloría General de La República, la administración ha implementado un conjunto de acciones correctivas orientadas a subsanar las debilidades identificadas en el Sistema de Control Interno Contable (SCIC), particularmente aquellas que dieron lugar a la ejecución a registros parciales en la información financiera y presupuestal y las deficiencias en las actividades de control. Estas acciones han permitido mejorar la calidad, oportunidad y transparencia de la información financiera, en cumplimiento del marco normativo vigente.

El compromiso institucional para la vigencia 2025 se ha orientado a fortalecer los mecanismos de supervisión, capacitación y automatización, con el fin de consolidar un sistema de control interno contable robusto, confiable y alineado con los principios de la gestión pública responsable.

Para tal efecto se creó una matriz de seguimiento, que garantice la trazabilidad de cada actividad de control, incorporando responsables, periodicidad, criterios de verificación e indicadores de cumplimiento que permita medir los objetivos previstos. En esta matriz de seguimiento al sistema de control interno contable tiene como objetivo, Diseñar, implementar y operar un procedimiento de control interno para verificar o revisar la información contable, que proporcione la seguridad de que el personal involucrado en el área contable cumple con la revisión y verificación de los registros de los hechos económicos de la ANI y se revisan y verifican los requerimientos legales.

La matriz de seguimiento cubre los siguientes aspectos:

1. Actividades de Seguimiento a las políticas contables

2. Actividades de seguimiento y monitoreo a los planes de mejoramiento
3. Monitoreo a los reportes de información
4. Análisis, depuración y seguimiento de cuentas
5. Seguimiento a los procesos de clasificación de los hechos económicos
6. Seguimiento a los procesos de elaboración y presentación estados financieros y notas a los estados financieros
7. Responsables de las actividades de seguimiento
8. Evaluación de hallazgos e identificación de debilidades
9. Evaluación de las deficiencias y como se han corregido

Para su ejecución se adoptó un calendario de verificación de actividades, con corte trimestral para evaluación de cumplimiento y los informes pertinentes de avance en la información contable que deben proveer las áreas misionales o responsables que son el insumo básico para consolidar los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Adicionalmente, se tiene previsto jornadas internas de capacitación sobre el SCIC, su marco normativo (NICSP, RCP, CGN) y la importancia de la ejecución íntegra de las actividades de control.

Estos correctivos, le permiten a la administración mejorar significativamente la ejecución del SCIC, asegurando que la matriz de autoevaluación refleje de manera íntegra y verificable el cumplimiento de las actividades de control contable.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ANI EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

37.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2024. (cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/	%	% PAGOS/

	(1)	(2)	(3)	(4)	APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	129.839.105,09	118.392.884,22	117.059.221,90	111.247.778,93	91,2%	90,2%	85,7%
Gastos de personal	75.086.750,00	63.892.600,74	63.892.600,74	63.848.085,78	85,1%	85,1%	85,0%
Adquisición de bienes y servicios	26.744.225,66	26.697.436,12	25.424.290,56	22.233.542,47	99,8%	95,1%	83,1%
Transferencias	10.862.976,00	10.657.693,94	10.597.177,17	8.020.997,25	98,1%	97,6%	73,8%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	17.145.153,43	17.145.153,43	17.145.153,43	17.145.153,43	100,0%	100,0%	100,0%
SERVICIO DE LA DEUDA	1.539.512.571,00	1.539.512.571,00	1.539.512.571,00	1.539.512.571,00	100,0%	100,0%	100,0%
INVERSIÓN	6.207.569.139,49	6.129.639.501,49	1.929.972.233,10	1.927.944.869,95	98,7%	31,1%	31,1%
TOTAL PRESUPUESTO	7.876.920.815,58	7.787.544.956,72	3.586.544.025,99	3.578.705.219,88	98,9%	45,5%	45,4%

- **Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2024.** (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	129.839.105,09	118.392.884,22	11.446.220,87
Gastos de personal	75.086.750,00	63.892.600,74	11.194.149,26
Adquisición de bienes y servicios	26.744.225,66	26.697.436,12	46.789,55
Gastos de producción y comercialización	10.862.976,00	10.657.693,94	205.282,06
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	17.145.153,43	17.145.153,43	0
SERVICIO DE LA DEUDA	1.539.512.571,00	1.539.512.571,00	0
INVERSIÓN	6.207.569.139,49	6.129.639.501,49	77.929.637,99
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	7.876.920.815,58	7.787.544.956,72	89.375.858,86

Teniendo en cuenta los informes de ejecución del Presupuesto de Gastos con corte al 31 de diciembre de 2024, generados del Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, la apropiación definitiva de dicho presupuesto ascendió a la suma de \$7.876.920.815.578, de los cuales se ejecutó en compromisos el 98.9% equivalente al valor de \$7.787.544.956.715,76. Es así, que al cierre de la vigencia 2024 se presentó una apropiación sin comprometer por valor de \$89.375.858.862,24 correspondiente al 1.1% de la apropiación definitiva.

De la apropiación definitiva sin comprometer (pérdida de apropiación) de \$89.375.858.862,24, el 12,8% que corresponde al valor de \$11.446.220.868 es del

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y el restante 87.2% equivalente a \$77.929.637.994 es del Presupuesto de Gastos de Inversión. A continuación, se exponen las razones por las cuales se presentó la pérdida de apropiación por cada concepto del gasto:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Como se mencionó anteriormente la apropiación sin comprometer al 31 de diciembre de 2024 del presupuesto de gastos de funcionamiento ascendió a la suma de \$11.446.220.868 distribuidos en las siguientes cuentas:

1. Gastos de Personal:

En esta cuenta no se ejecutó la suma de \$11.194.149.262,58 correspondiente al 97.8% de la pérdida de apropiación en el presupuesto de gastos de funcionamiento, la cual se genera por:

- La planta autorizada de la Agencia Nacional de Infraestructura asciende a 246 cargos, de los cuales al mes de diciembre de 2024 se encontraban sin proveer 30 cargos que representan el 12.2% de dicha planta autorizada. Esta situación obedece a la movilidad de la planta especialmente en los empleos de carrera administrativa quienes solicitan, comisión de servicios o acceso a otros cargos en periodo de prueba en diferentes entidades. Igualmente, se encuentran las vacancias definitivas que deben cubrirse con el proceso que adelanta la CNSC.

No obstante, lo anterior, el cálculo para los gastos de nómina y otros emolumentos se realiza sobre la planta autorizada.

Esta situación genera la no utilización de \$7.742.568.077,94, en rubros como sueldos, prestaciones sociales y seguridad social, donde dichos recursos corresponden a cargos no ocupados, entre los cuales se encuentran vacantes de carrera administrativa y cambios en los empleos de libre nombramiento y remoción sin proveer en el nivel directivo que impacta en el valor presupuestado.

Así mismo, durante la vigencia 2024 la vacancia de mes y medio del cargo de presidente de Agencia generó un menor valor a ser reconocido por prestaciones sociales, algunas exclusivas del cargo como lo es la Bonificación de Dirección, lo cual se estima en un valor sin utilizar equivalente a \$108.132.296,00

Adicionalmente a ello, se presentó al 31 de diciembre de 2024, cuarenta y cuatro (44) retiros de funcionarios, cifra inferior a la proyectada inicialmente, por lo cual no fue necesario hacer uso de la apropiación inicialmente proyectada por concepto de liquidación de prestaciones sobre personal retirado. El efecto financiero de esta situación se estima en la no ejecución de indemnización por vacaciones y liquidación de otras prestaciones sociales por la suma de \$1.354.475.065,00 que no fueron utilizados en la

vigencia anterior, considerando la continuidad de los funcionarios de libre nombramiento y remoción.

- El segundo factor significativo en lo que respecta a la proyección de no utilización de apropiación en gastos de personal se refiere a un valor de \$1.039.159.998,00, sobre la estimación de primas técnicas a los funcionarios de libre nombramiento y remoción, esto considerando que el cálculo inicialmente se proyectó bajo el supuesto prudencial sobre la posibilidad de que dichas primas fueran solicitadas si el cargo fuese susceptible del otorgamiento de la misma, así como el efecto en los factores prestacionales en caso que la solicitud y aprobación de la prima técnica fuera de tipo factor salarial.
- El último factor que deriva en la no necesidad de recursos en gastos de personal en la vigencia 2024 se centra en el ahorro estimado por pago de horas extras a conductores, producto de las medidas de optimización de recursos en función de las políticas de austeridad del gasto, dicho ahorro fue de \$56.266.182,39. Así mismo en el plan de vacaciones se realiza la programación en la normalización de 2 o más periodos acumulados y a pesar del seguimiento mensual, no todo el personal programado disfrutó del periodo causado por necesidades del servicio, lo cual genera un impacto en la ejecución por los niveles y factores prestacionales en el reconocimiento de este emolumento, esta situación genera la no utilización de \$893.547.643,25.

Es importante mencionar que la entidad solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por intermedio del Ministerio de Transporte, el recorte de recursos por valor de \$11.074.710.538, con fuente de financiación propios, teniendo en cuenta las estimaciones realizadas y que daban como resultado la no ejecución de apropiación.

No obstante, dicho Ministerio nos da respuesta el 27 de diciembre de 2024 mencionando que: "*(...) el Gobierno nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, definió el monto global de la reducción del Presupuesto General de la Nación de la actual vigencia fiscal, la cual se materializó con la expedición del Decreto 1522 del 18 de diciembre de 2024 (...) En tal sentido, resulta importante señalar que el mencionado Decreto solamente incorpora partidas del Presupuesto General de la Nación 2024 financiadas con recursos Nación, razón por la cual, no fue posible atender favorablemente su solicitud de reducción de recursos propios por valor de \$11.074,7 millones, la cual será archivada.*"

2. Adquisición de bienes y servicios:

En esta cuenta se presentó una apropiación sin comprometer por la suma de \$46.789.548,36, que representa el 0,4% de la pérdida de apropiación y obedece a: (i) Legalización y cierre de las cajas menores de servicios generales y viáticos y gastos de viaje (\$35.341.718,44); (ii) liberación de contrato de prestación de servicios y orden de compra por actas de liquidación (\$8.615.338,96); (iii) Liberación saldos de CDPs de ARL contratistas riesgos IV y V y del impuesto a las transacciones financieras (4x1000) (\$277.495,56) y (iv) apropiación que se encontraba disponible sin CDP (\$2.592.490,96).

3. Transferencias corrientes – Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)

La apropiación no ejecutada de este rubro por la suma de \$205.282.057,14, que corresponde al 1.8% de la pérdida de apropiación, se genera por la gestión de cobro que realizó la Agencia ante las Empresas Promotoras de Salud -EPS- para recuperar los recursos de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y paternidad que la Agencia ha pagado a sus funcionarios durante la vigencia 2024. Por lo cual no se considera una pérdida sino ahorro de recursos.

En la carpeta dispuesta para las respuestas a los requerimientos del equipo auditor de la CGR se anexa cuadro con la relación de la apropiación definitiva, compromisos y apropiación sin comprometer de cada cuenta agregada del presupuesto de gastos de funcionamiento a nivel del Decreto de Liquidación.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN:

Respecto a los recursos de inversión no ejecutados en la vigencia 2024 por \$77.929.637.994 en la carpeta "Anexo - Pérdida de apropiación inversión" se incluye el detalle del monto no ejecutado por proyecto, así como las razones asociadas a la no ejecución.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2024. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024	4.201.000.930,72
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024	7.838.806,11
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	<u>4.208.839.736,84</u>

El rezago presupuestal constituido al 31 de diciembre de 2024 asciende a la suma de \$4.208.839.736,84 miles de los cuales el 99,8% por valor de \$4.201.000.930,72 miles corresponden a reservas presupuestales y los restantes 0.2% por la suma de \$7.838.806,11 miles son de cuentas por pagar.

De las reservas constituidas por \$4.201.000.930,72 miles de pesos, la suma de \$4.168.813.235,48 miles equivalente al 99.2% son reservas inducidas según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 29 del Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*" y el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", que dispone:

"(...) Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2024 se debe contar con el correspondiente programa anual

mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2025.(...)”.

Es decir, que solo el 0,8% del total de las reservas 2024 correspondiente a la suma de \$32.187.695,25 miles son reservas reales.

Con el fin de minimizar la constitución de reservas presupuestales inducidas para la vigencia 2025 de acuerdo con la normatividad mencionada, La Entidad viene realizando las solicitudes de PAC de la Vigencia para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Julio y Agosto 2025 mediante radicados ANI Nos. 20255000006113, 20255050028433, 20255050065733, 20255050081443, 20255050122633 y 20255050142033 respectivamente, y registrados en el SIIDF NACION, conforme al cronograma establecido en la circular externa 003 del 7 de enero de 2025, del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, sin embargo, no se obtuvo la asignación correspondiente en cada uno de estos meses por parte de dicho Ministerio.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) **y ejecutado a 31 de diciembre de 2024.** (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2023	REZAGO PRESUPUESTAL 2023 EJECUTADO A 31-12-2024	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 2023 a 31-12-2024
Reservas Presupuestales 2023	71.773.169,94	68.548.993,47	95,5%
Cuentas por Pagar 2023	26.047.501,27	26.047.501,27	100,0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2023 Y EJECUTADO EN 2024	97.820.671,21	94.596.494,74	<u>96,7%</u>

LA ENTIDAD INFORMA: En este literal es importante destacar lo siguiente:

Del valor del rezago constituido de la vigencia 2023 el cual ascendió a \$97.820.671,21 miles de pesos, se realizaron cancelaciones de reservas en la vigencia 2024 por valor de \$1.482.651,79 miles de pesos, actuando conforme a lo mencionado en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 y soportados con otrosíes modificatorios y actas de liquidación de contratos. Es así, que el rezago definitivo 2023 al 31 de diciembre de 2024

asciende a la suma de \$96.338.019,42 miles de pesos, por lo cual, la ejecución al descontar las cancelaciones es del 98,2%.

Cabe anotar que en la vigencia 2024 fenecieron catorce (14) registros de reservas presupuestales por la suma de \$1.741.524,68 miles de pesos, de los cuales seis (6) registros de reservas presupuestales correspondiente también a seis (6) contratos, por la suma total de \$1.486.374,05 miles de pesos, con fuente de financiación aportes nación, no fue posible pagarlos por falta de PAC a pesar que la entidad realizó la gestión de solicitud de este ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y persistiendo la obligación de pagarlas en la vigencia 2025 pero con la figura de vigencias expiradas.

Los restantes ocho (8) registros de reserva presupuestal que fenecieron por la suma de \$255.150,63 miles de pesos y que corresponde a saldos de seis (6) contratos, no se va a ejecutar, donde algunos se encontraban al 31 de diciembre de 2024 en proceso de liquidación y por lo cual no se genera ninguna obligación con los contratistas.

Con respecto a las reservas que fenecieron por falta de PAC con aportes nación por la suma de \$1.486.374,05 miles de pesos, se aclara que la ANI solicitó en reiteradas ocasiones este PAC, no obstante, por disposición del CONFIS no se aprobó dicha solicitud para los meses de noviembre y diciembre de 2024, quedando pendiente de pago el valor mencionado.

Como se mencionó anteriormente, es de tener en cuenta que dicha solicitud fue realizada en reiteradas oportunidades al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de correos electrónicos y oficios de noviembre y diciembre de 2024.

Finalmente, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda emitió la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, en la cual comunica lo señalado por el CONFIS en su sesión del 18 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

“Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Por lo anterior, la dependencia responsable del proyecto de inversión respectivo se encuentra adelantando el procedimiento interno para la asignación de recursos de la vigencia 2025, según procede la figura de vigencia expirada, y de esta manera cumplir con los pagos de estas obligaciones de reserva 2023 pendiente de pago en el 2024 a través de dicha figura.

- La entidad informa que, a 31 de diciembre de 2024, presento las siguientes limitaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación.

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2024	Descripción de la limitación
----	--	------------------------------

1	Otras:	No todas las facturas electrónicas estaban disponibles en el sistema SIIF al momento de hacer la obligación presupuestal.
---	--------	---

Respuesta: El SIIF Nación, para la validación de estos casos, solicita que el proveedor/contratista envíe directamente al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, una carpeta comprimida con la factura en formato XML y PDF, para que ellos den respuesta en cinco (5) días hábiles sobre la aceptación en el sistema, posterior a ello, la entidad (que sería la Agencia) podría generar el registro presupuestal de la obligación. Una vez agotado los tiempos indicados por el SIIF Nación, la Agencia pudo dar continuidad al trámite del registro presupuestal de la obligación sobre las cuentas pendientes.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2024 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas Contabilidad	(2.729.053.580.092,00)
311000	Resultado del ejercicio Contabilidad	(5.961.191.836.108,42)
311002	Déficit del ejercicio Contabilidad	(5.961.191.836.108,42)
310902	Pérdidas o déficit acumulado Contabilidad	(15.169.328.921.180,93)
131102	Multas Defensa Judicial	72.054.293.438,37
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo Defensa Judicial	384.910.511.043,60
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar Defensa Judicial	(338.500.904.146,06)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados Servicios Generales Fanny Florez	337.094.914,63
240720	Recaudos por clasificar Tesorería – Celina Carvajal	2.899.029.623,32
242411	Embargos judiciales Tesorería - Celina Carvajal	2.060.500,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos Defensa Judicial – Git Fin Carretero	29.148.202.022.767,14

Respuesta ANI: Los saldos reflejados en las cuentas contables del Patrimonio (311000 – 311002 - 310902) no requieren depuración, ya que corresponden a su uso dentro del giro ordinario de las actividades realizadas. Un ejemplo de esto son las Pérdidas o Déficit Acumulado, cuyo saldo se originó de manera única al homologar las cuentas contables al inicio de 2018, como resultado de los impactos generados por la transición del régimen anterior de Contabilidad Pública al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Por otro lado, desde el ejercicio 2018, la Agencia generó excedentes en el cumplimiento de su misión. Al inicio de cada nuevo año, el sistema SIIF Nación realiza automáticamente un comprobante contable que reclasifica el resultado de excedentes hacia la cuenta de

Utilidad o Excedentes Acumulados. Así, se muestran por separado los saldos derivados de Pérdidas o Déficits Acumulados, originados por el cambio normativo, de los resultados reales generados en el ejercicio, tal como se explicó previamente.

En cuanto a las Cuentas por cobrar de difícil recaudo, el Deterioro de las cuentas por cobrar, y las propiedades, planta y equipo no explotado; se precisa que la Agencia por intermedio del Grupo de Defensa Judicial está efectuando los análisis necesarios para determinar la pertinencia de su depuración en caso de agotar los recursos jurídicos. En lo que respecta al deterioro de esa cartera, obedece a la aplicación de la norma contable, sin dejar de realizar las acciones jurídicas que correspondan, o que el recurso está totalmente perdido. Finalmente, las propiedades, planta y equipo no explotado, es una cuenta contable transitoria y de control de los elementos devolutivos que se utilizan para llevar a esta bodega los bienes que aún no se han puesto al servicio. Pero una vez se asigne a un cuentadante, sale de la bodega.

Respecto de la cuenta "recaudos por clasificar" por valor de \$ 2.899.029.623,32, se informa que desde la Gerencia Administrativa y Financiera se realizaron las gestiones pertinentes y conducentes para la devolución de dichos dineros ante las áreas competentes, a través de los siguientes memorandos:

1. Memorando 20244010212203 del 12 de diciembre de 2024 dirigido al Gerente de Proyectos G2 9 Vicepresidencia Ejecutiva, en el que se solicitó información del avance del proceso judicial, para la devolución de los recursos por valor de \$2.582.615.729,36.

En respuesta al memorando señalado, el Gerente Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva mediante memorando 20255050044713 de fecha 08 de marzo de 2025, informó que la Corte Suprema de Justicia admitió recurso de casación mediante auto de fecha 20 de octubre de 2024, y que solo podría realizarse la devolución de los recursos por valor de \$2.582.615.729,36 cuando se emitiera fallo del recurso extraordinario de casación.

2. Memorando 20254010075183 del 02 de mayo de 2025 dirigido al Gerente Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva y al Coordinador GIT Jurídico Predial, reiterando la solicitud de información respecto de la emisión del fallo por parte de la Corte Suprema de Justicia con el fin de efectuar la devolución de los recursos por valor de \$2.582.615.729,36, sin obtener respuesta a la fecha para devolución de dichos valores.

3. Ahora bien, respecto de los valores restantes se solicitó información al Coordinador GIT Jurídico Predial, mediante memorandos 20254010014873 de fecha 22 de enero, 2025410066683 del 11 de abril y 20254010158733 de fecha 05 de septiembre de 2025, con la finalidad de devolver dichos recursos.

En respuesta a los memorandos anteriormente mencionados, el Coordinador GIT Jurídico Predial en diferentes comunicaciones nos ha dado la instrucción para la devolución de los recursos.

Es de aclarar, que a la fecha se han realizado devoluciones por valor de \$ 283.481.271,14 quedando un saldo pendiente de \$ 2.340.357,05, sin embargo, mediante oficio con

radicado ANI 20254010327911 de fecha 9 de septiembre de 2025, se solicitó a Bancolombia soportes de dicha transacción y de esta manera continuar con el trámite de devolución del depósito mencionado.

Anexo Recaudos por Clasificar \$2.899.029.623,32

De acuerdo con la orden de pago número 523882324, la cual se pagó el 30 de diciembre de 2024, a nombre del contratista CAMILO ALBERTO MEDINA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1018410077, se realizó el descuento por embargo de sus honorarios por valor de \$2.060.500, el cual quedó pendiente por pagar, ya que por la fecha el sistema no permitía realizar el proceso para el correspondiente pago al Banco Agrario de Colombia, como un Depósito Judicial.

La Agencia en el mes de enero de 2025, realizó el proceso para pagar esta deducción, el cual se efectuó el 10 de enero de 2025, con la consignación al Banco Agrario de Colombia, mediante un Depósito Judicial, como se puede observar en el soporte que se anexa.

Anexo saldo de la cuenta de Embargos Judiciales

Por último, la cuenta contable de Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos es una cuenta que presenta las situaciones contingentes en los procesos, es decir, a futuro en caso de fallos desfavorable puede afectar la situación financiera. Por lo tanto, los saldos contables reflejados en dicha cuenta son de carácter cambiante, de acuerdo con la calificación y actualización que se realice a los procesos jurídicos, sin que esto se entienda que se deba realizar una depuración a su valor, debido a que se tiene controlada por parte de los apoderados del Grupo Interno de Trabajo de Defensa judicial de la Agencia.

Respecto a las multas por pagar, se informa que desde el Grupo de Defensa Judicial, se han adelantado las gestiones correspondientes a los cobros persuasivos, una vez se cumpla el plazo otorgado para el pago y de no verse reflejado el mismo, se adelantarán los procedimientos para los respectivos cobros coactivos.

SANCIONES IMPUESTAS								
	Contratista y/o proyecto	Generación, modo de ejecución	No. de contr.	Tipo de Incumplimiento	Tipo de sanción	Valor	Resolución	Expediente
1	Sociedad Autopistas de la Sabana S.A.	3G	002 de 2007	No obtención de la licencia ambiental.	Multa	\$ 855.456.000,00	Resolución 915 del 28/12/2012 confirmada mediante Resolución 162 del 04/02/2013 radicada en Orfeo mediante N° 20214090091269 del	20217070320700049E
3	Sociedad Portuaria de la Península S.A. - PENSOPORT	Portuaria	001 de 2009	Pago de la Contraprestación	Multa	558,25 USD	Resolución 876 de 05/07/2014 Resolución 929 de 9/07/2014	20227070320700089E
12	Aliadas para el Progreso S.A.S. - Proyecto Santana - Mocoa - Neiva	4G	012 de 2015	No reporte de información eventos naturaleza para	Multa	\$ 2.194.708.075,00	Resolución 1099 de 26/06/2018 Resolución 1530 de 15/08/2018	20197070320700024E
15	Aliadas para el Progreso S.A.S. - Proyecto Santana - Mocoa - Neiva	4G	012 de 2015	No Fondo Subcuentas Compensaciones Ambientales, Redes,	Multa	4.485.319.360,00	Resolución 1376 de 30/07/2018 Resolución 2226 del 10/12/2018	20177010320700056E
16	Sociedad Coremar Shore Base S.A.	Portuaria	002 de 2015	Plan de Inversiones Año 1	Multa	USD 10.254,53	Resolución 108 del 23/01/2019	20177010630100068E
19	Sociedad Zona Franca Argos S.A.S.	Portuaria	003 de 2010	Plan de Inversiones Año 6	Multa	USD 770.391	Resolución 1380 de 31/07/2018 Resolución 823 del 10/06/2019	20187070320700008E
20	Sociedad Portuaria Puerto Hondo S.A.	Portuaria	004 de 2011	Pólizas de Cumplimiento y RCE	Multa	USD 4.544,00	Resolución 803 de 2019 Resolución 1273 del 26/08/2019	20181010320700128E
22	Sociedad Portuaria de la Península S.A. - PENSOPORT	Portuaria	001 de 2009	Contraprestación 2014-2015 y 2015-2016	Multa	USD 899,97	Resolución 770 de 2019 Resolución 1461 del 04/10/2019	20181010320700110E
24	Sociedad Portuaria Puerto Hondo S.A.	Portuaria	004 de 2011	Operación del Puerto	Multa	USD 6.919,00	Resolución 1023 de 10/07/2019 Resolución 158 del 05/02/2020	20197070320700147E
25	Sociedad Portuaria BULLPESA S.A. Bahía de Cartagena	Portuaria	001 de 2016	Plan de Inversiones	Multa	USD 193.271	Resolución 1904 de 2019 Resolución 237 del 18/02/2020	20197070320700080E
29	Sociedad Portuaria Oltanking Colombia S.A.	Portuaria	021 - 1997	Plan de Inversión	Multa	\$97.815 USD	Resolución N° 20207070005695 de 8/05/2020	20197070320700063E
32	Sociedad Portuaria Puerto Hondo S.A.	Portuaria	004 de 2011	Plan de Inversión	Multa	USD 6.919,00	Resolución N° 1290 de 29/08/2019 confirmada por Resolución N° 20207070005975 de 18/05/2020	20187010320700033E
35	Sociedad Portuaria de la Península S.A. - PENSOPORT	Portuaria	001 de 2009	Implementación del PMA	Multa	67.081,57 USD	Resolución 20207070017545 de 30/11/2020, confirmada por Resolución 20217070007005 de	20197070320700062E
36	Petrodecol S.A.	Portuaria	004 de 2015	Plan de Inversiones	Multa	USD 147.982,87	Resolución 2021707007819 del 24 de mayo de 2021, confirmada por la Resolución 2021707001436 de 30/09/2021	20197070320700093E
37	Sociedad Portuaria IFO'S - Cartagena - Bolívar	Portuaria	001 de 2014	No Actualización del RCTO y No contar con Licencia de	Multa	USD 63.605,73	Resolución 20217070012395 del 26/07/2021, confirmada por Resolución 20217070016725 del	20181010320700096E
39	Sociedad Nuevo Canal S.A.S. - Proyecto Popayán - Santander de	4G	011 de 2015	Indicador E11	Multa	\$ 4.724.335.200,00	Resolución N° 20227070002605 del 23/02/2022 modificada por Resolución N° 20227070005315 de	20217070320700043E
40	Sociedad Portuaria IFO'S - Cartagena - Bolívar	Portuaria	001 de 2014	Plan de Inversiones	Multa	USD 768.524	Resolución N° 202270700040003 del 23/06/2021 confirmada por la resolución N° 20227070005765	20207070320700025E

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2024 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	9.223.245.404,82
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	322.352.047,60
138690	Otras cuentas por cobrar	(247.702.758,89)
165590	Otra maquinaria y equipo	562.198.963,44
166090	Otro equipo médico y científico	843.400,00
243690	Otras retenciones	2.031.403,00
249090	Otras cuentas por pagar	2.997.003,10
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	112.491.124.000,00
480290	Otros ingresos financieros	383.291.375.155,86
480890	Otros ingresos diversos	5.771.331,02
511190	Otros gastos generales	74.694.925,10
580490	Otros gastos financieros	30.924.037.787,00
589090	Otros gastos diversos	0,40
812090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	165.842.661.687,00
819090	Otros activos contingentes	16.592.000.000,00
839090	Otras cuentas deudoras de control	1.245.319.847.689,37
891590	Otros activos contingentes por contra	(16.592.000.000,00)
890590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(1.245.319.847.689,37)
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	578.205.094.625,31

919090	Otros pasivos contingentes	6.700.968.706,00
990590	Otros pasivos contingentes por contra	(6.700.968.706,00)

Respuesta ANI: Con respecto a la utilización de la subcuenta “Otros”, se precisa que esta se emplea de manera excepcional y únicamente en aquellos casos en los que los hechos económicos registrados por la Agencia no tienen correspondencia directa con ninguna de las cuentas principales contenidas en la Resolución 620 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones mediante la cual se incorporó el Catálogo General de Cuentas (CGC). En consecuencia, su utilización se enmarca en los criterios técnicos de reconocimiento y revelación previstos en el marco normativo aplicable para las entidades públicas.

De acuerdo con lo anterior, no resulta pertinente realizar depuraciones o reclasificaciones, toda vez que los registros efectuados en la subcuenta “Otros” obedecen a un procedimiento legítimo y normativamente aceptado, en concordancia con lo establecido en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación. Es importante señalar que la Agencia mantiene un control adecuado y permanente sobre los saldos registrados en esta subcuenta, lo que garantiza la confiabilidad de la información reportada.

Finalmente, en aplicación del principio de razonabilidad de la información contable y con el propósito de fortalecer la transparencia y la calidad de los reportes financieros, la Agencia, al momento de analizar las transacciones que deben registrarse contablemente, realiza una verificación detallada del Catálogo General de Cuentas frente a los movimientos potencialmente clasificados en la subcuenta “Otros”. De esta manera, se valida la pertinencia de su utilización y, de encontrarse una alternativa más específica y adecuada, se procede a registrar el hecho económico en la cuenta principal que refleje con mayor precisión su naturaleza.

A continuación, se detallan por subcuenta las justificaciones.

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31 dic 2024 (Pesos)	JUSTIFICACIÓN
138490	Otras cuentas por cobrar	9,223,245,404.82	Corresponden a transacciones que por su concepto (sanciones administrativas) no tienen una cuenta en el catálogo de cuentas para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	322,352,047.60	Corresponden a sanciones administrativas que fueron clasificadas como de difícil recaudo y que no tienen una cuenta en el catálogo de cuentas para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.
138690	Otras cuentas por cobrar	- 247,702,758.89	Corresponden al deterioro de las sanciones administrativas que fueron clasificadas y que no tienen una cuenta en el catálogo de cuentas para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.
165590	Otra maquinaria y equipo	562,198,963.44	Corresponde a elementos como, aires acondicionados, UPS y Extintores que no tiene una cuenta en el catálogo de cuentas para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.

166090	Otro equipo médico y científico	843,400.00	Corresponde a elementos 2 elementos (Termo hidratador y Camilla) que no tiene una cuenta en el catálogo de cuentas para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.
243690	Otras retenciones	2,031,403.00	Corresponde a retención practicada a contratista de la Agencia por concepto de "otros ingresos tributarios" registro efectuado automáticamente y declarado y pagado en el mes de enero de 2025.
249090	Otras cuentas por pagar	2,997,003.10	Corresponde a otras cuentas por cobrar a cargo de concesionario y que no tienen una cuenta en el catálogo de cuentas para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	112,491,124,000.00	Corresponde a operaciones realizadas con la Dirección del Tesoro Nacional DGCPTN cuyo registro en el sistema SIIF Nación es automático y se configura en operación recíproca con el Ministerio de Hacienda, por tanto, no requiere depuración o reclasificación.
480290	Otros ingresos financieros Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios	383,291,375,155.86	En esta cuenta se reconoce los rendimientos generados atendiendo lo establecido en el procedimiento contable en los acuerdos de concesión Numeral 8 de la Resolución 602 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación. Por tanto, no requiere depuración o reclasificación.
480890	Otros ingresos diversos	5,771,331.02	Corresponde al reconocimiento por reposición de activos recibidos por las aseguradoras y que no tienen una cuenta en el catálogo de cuentas para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.
511190	Otros gastos generales	74,694,925.10	Corresponde al reconocimiento de las Cuotas de administración a cargo de la Agencia y que no tienen una cuenta en el catálogo de cuentas para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.
580490	Otros gastos financieros	30,924,037,787.00	En esta subcuenta se reconocen los gastos por actualización financiera en los procesos jurídicos, el cual esta soportado por concepto radicado CGN: 20241100023481 de Fecha: 10-07-2024, razón por la cual no requiere reclasificación o depuración.
589090	Otros gastos diversos	0.40	Corresponde a un ajuste de centavos que no es material y que no tienen una cuenta en el catálogo de cuentas para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.
812090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	165,842,661,687.00	Corresponde al reconocimiento de los procesos jurídicos a favor de la entidad que no cuenta con un Código contable que se justifica a los conceptos jurídicos para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.
819090	Otros activos contingentes	16,592,000,000.00	
839090	Otras cuentas deudoras de control	1.245.319.847.689,37	

890590	Otras cuentas deudoras de control por contra	- 16,592,000,000.00	Corresponde a la contrapartida de las subcuentas 812090 y 839090 de los procesos jurídicos a favor de la entidad.
891590	Otros activos contingentes por contra	- 1,245,319,847,689.37	
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	578,205,094,625.31	Corresponde al reconocimiento de los procesos jurídicos en contra de la entidad que no cuenta con un Código contable que se juste a los conceptos jurídicos para su clasificación por tanto no requiere depuración o reclasificación.
919090	Otros pasivos contingentes	6.700.968.706,00	
990590	Otros pasivos contingentes por contra	-6.700.968.706,00	Corresponde a la contrapartida de la subcuenta 990590 de los procesos jurídicos en contra de la entidad.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – 5.2. Efectivo de Uso Restringido:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD		RESTRICCIONES
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023		RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
1.1.32	Db	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	2.655.258	2.655.258	0	0	0	
1.1.32.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	2.655.258	2.655.258	0	0	0	
		Cuenta de ahorro	2.655.258	2.655.258	0	N/A	0	Proceso ejecutivo laboral

Cifras expresadas en pesos

El valor de \$2.655.258 que se refleja en la cuenta de ahorros por concepto de uso restringido corresponde a un proceso ejecutivo a nombre de Manuel Alfonso Gutiérrez Silva, radicado No. 201000087 del Juzgado Civil del Circuito de Patios, Norte de Santander. La Agencia interpuso recurso de apelación que se encuentra en segunda instancia.

Por la naturaleza del activo (Restringido), no hay lugar a rentabilidad y no aplica tasa promedio.

El área competente de la Agencia ha realizado las gestiones pertinentes para el reintegro de los recursos embargados, no obstante, al cierre del período no ha sido posible su devolución a la cuenta bancaria.

Por último, se presenta un comparativo de los años 2024 y 2023 de los saldos de efectivo y equivalentes al disponibles, así como de uso restringido, identificando las cuentas bancarias correspondientes:

CONCEPTO				SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		CONCEPTO		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA	
Código Contable	NAT	Tipo de cuenta	Número de cuenta	2024	2023	Tipo de cuenta	Número de cuenta	2024	2023
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				550.733.547	667.764.713	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO		2.655.258	2.655.258
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	18815273624	303.627.766	292.135.868	Cuenta corriente	18815273624	0	0
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	18816489667	247.105.781	375.628.845	Cuenta de ahorro	18816489667	2.655.258	2.655.258

Cifras expresadas en pesos

Respecto del valor de \$2.655.258 que se refleja en la cuenta de ahorros por concepto de uso restringido, corresponde a un proceso ejecutivo a nombre de Manuel Alfonso Gutiérrez Silva, radicado No. 201000087 del Juzgado Civil del Circuito de Patios, Norte de Santander, se informa que, mediante oficio del 12 de marzo de 2025 la entidad bancaria Bancolombia comunicó que el valor mencionado fue consignado al Banco Agrario en la cuenta de depósito judicial No. 544052031001.

Por lo anterior, mediante memorando 20254010072023 de fecha 25 de abril de 2025 remitido al Coordinador GIT de Defensa Judicial, se requirió realizar lo pertinente ante el Juzgado para el levantamiento de la medida cautelar y que el dinero embargado por la suma de \$2.655.258 sea reintegrado a la cuenta de la Agencia.

Aunado a esto, el día 2 de septiembre de 2025 mediante correo electrónico la entidad bancaria Bancolombia notificó del desembargo de dicha suma a la Agencia Nacional de Infraestructura, en razón a ello, la entidad se encuentra realizando las gestiones necesarias ante el Juzgado y el Banco Agrario de Colombia para recuperar el dinero en mención.

Anexo Efectivo de Uso Restringido

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	148.479.735.830	141.976.777.799	6.502.958.031
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	92.493.575.365	86.373.366.391	6.120.208.974
1.3.38	Db	Sentencias, Laudos Arbitrales Y Conciliaciones Extrajudiciales A Favor De La Entidad	96.503.809	96.503.809	0
1.3.84	Db	Otras Cuentas Por Cobrar	9.480.049.758	9.422.733.838	57.315.920
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	384.910.511.044	387.305.028.594	-2.394.517.550
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-338.500.904.146	-341.220.854.833	2.719.950.687
1.3.86.14	Cr	Deterioro: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-23.821.743.076	-23.672.926.616	-148.816.460
1.3.86.19	Cr	Deterioro: Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	-314.431.458.311	-315.336.296.319	904.838.008
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-247.702.759	-2.211.631.898	1.963.929.139

Cifras expresadas en pesos

7.4. Otras Cuentas por Cobrar:

CÓD	CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.480.049.758	9.422.733.838	57.315.919
1.3.84.10	Derechos cobrados por terceros	203.317.122	123.065.699	80.251.423
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	53.487.232	76.422.735	-22.935.503
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	9.223.245.405	9.223.245.405	-

Cifras expresadas en pesos

PAGO POR CUENTA DE TERCEROS: corresponden a las incapacidades reconocidas en las nóminas de sueldos de los funcionarios de la entidad, que a 31 de diciembre 2024 se encontraban pendientes de pago por valor de \$53.487.232 pesos y que fueron conciliados con GIT de Talento Humano.

Composición a nivel de terceros:

Tercero	Saldo 2024
Entidad Promotora De Salud Sanitas S A S - En intervención Bajo La Medida De Toma De Posesión	29.373.626
Aliansalud Entidad Promotora De Salud S.A. Pero También Podrá Utilizar Las Denominaciones Aliansalud Entidad Promotora De Salud Y/O Aliansalud Eps S.A Y/O Aliansalud Eps	13.262.379
Nueva Empresa Promotora De Salud S.A.	4.642.018
Caja De Compensación Familiar Compensar	3.394.943
positiva compañía de seguros s. a.	2.013.301
Entidad Promotora De Salud Famisanar S A S	800.965
Total	53.487.232

Cifras expresadas en pesos

En el marco del cierre contable de la vigencia 2024, se describen las gestiones realizadas durante la presente vigencia con respecto a las acreencias por concepto de incapacidades, donde se ha logrado depurar y recobrar valores a las Eps por concepto de incapacidades de la siguiente forma:

SANITAS					
No RESOL UCION	FEC HA RES OLU CIO N	VALOR RESOLU CION	VALOR CAUSAD O EN NOMINA	VALOR QUE ADEUDA LA EPS	NOTAS
1498	25/0 8/20 15	\$ 28.405. 901	\$ 28.405.90 1	\$ 28.405.900	Situación Jurídica: Despacho Juzgado 5° Laboral del Circuito de Bogotá. Proceso No. 11001310500520190042500. Actuaciones: 23/11/2020 Se admitió la demanda// 13/10/2021 Se recibe poder del demandante// 21/10/2021, Se envió el proceso al grupo técnico de digitalización// 08/11/2021 Se recibe tramite notificación// 25/11/2021 Recepción Memorial, EPS Sanitas Allega contestación, el día 18 de abril de 2023 se envía por correo electrónico impulso procesal// 12/02/2024 a la finalización del convenio de digitalización se recibió el expediente físico, sin embargo, no se tiene acceso a los documentos digitalizados, por lo que se asigna para digitalizar y organizar - MFB (GM). A la fecha no se evidencia movimiento alguno. Envío memorando No. 20244030163723 a la Coordinación del GIT de Defensa Judicial con la solicitud de información sobre lo pertinente. Respuesta del GIT de Defensa Judicial con memorando No. 20247010221203 del 23 de diciembre de 2024 con el estado actual de las incapacidades en proceso jurídico. a la fecha el proceso se encuentra Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para el 02 de septiembre de 2025, sin más actuaciones
20244 03001 2285	20/0 9/20 24	\$ 11.458. 978	\$ 967.725	\$ -	En gestión de cobro, pendiente pago saldo por parte de la EPS. Se envía derecho de petición No. 20254030012091 del 15 de enero de 2025 solicitando reliquidación de incapacidad por diferencia en IBC (Ingreso Base de Cotización). El señor Libardo Celis Yaruro, el 24 de junio de 2025 autorizo el descuento de la diferencia no reconocida por la Eps, en la liquidación de prestaciones sociales, mediante Resolución 20254030008315 del 26 de junio de 2025, previo requerimiento mediante oficio 20254030216321 del 20 de junio de 2025.
20244 03001 3485	17/1 0/20 24	\$ 2.320.6 15	\$ 2.320.615		Solicitud depuración contable diferencia.
VALOR QUE ADEUDAN					\$ 28.405.900

ALIANSA SALUD					
No RESOLU CION	FEC HA RES OLU CIO N	VALOR RESOLU CION	VALOR CAUSAD O EN NOMINA	VALOR QUE ADEUDA LA EPS	NOTAS
927	2018	\$ 10.700. 659	\$ 10.700.65 9	\$ 10.700.659	Situación Jurídica: Despacho Juzgado 25 Laboral del Circuito de Bogotá. Proceso No. 11001310502520220002500. Actuaciones:1/2/2022 radicación de proceso// 22/07/2022 auto inadmite demanda concede cinco (5) días para subsanar// 01/08/2022 subsanación de la demanda enviada por correo electrónico// 13/02/2023 auto del 10-02/2023 admite demanda y ordena notificar a la parte demandada// 18/04/2023 ANI envía notificación de demanda a Aliansalud EPS vía correo electrónico// 04/05/2023 Aliansalud EPS contesta demanda vía correo electrónico// 23/01/2024 auto tiene por contestada la demanda por Aliansalud EPS y fija fecha para audiencia el día 30 de mayo de 2024 a las 10:30 a.m.// 03/05/2024 auto ordena remitir el proceso al juzgado 48 laboral del circuito de Bogotá// 19/06/2024 oficio elaborado se remite proceso al juzgado 48 laboral del circuito de Bogotá// 01/08/2024 auto avoca conocimiento del proceso y fija fecha para audiencia de que tratan los arts. 77 y 80 para el día 15 de agosto de 2024, envían el link de la audiencia en el auto// 15/08/2024 se realiza audiencia inicial, y se programa audiencia para lectura de fallo para el 13 de septiembre de 2024 a las 10:30 a.m.// 13/09/2024 se dicta sentencia condenatoria para ANI, se interpone recurso de apelación en efecto suspensivo// 16/09/2024 se remite al tribunal superior sala laboral// 17/09/2024 reparto del proceso a Karen Lucia Castro Ortega// 20/09/2024 al despacho por reparto// 07/10/2024 auto admite recurso de apelación corre traslado para alegar por el termino de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión iniciando con la parte apelante. El 14 de mayo de 2025- SALA LABORAL del tribunal en sede de Apelación - CONFIRMA EN TODO LA SENTENCIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / CONDENA EN COSTAS.

20234 03001 5815	20/1 1/20 23	\$ 2.451.6 16	\$ 2.451.616		Pendiente pago EPS Incapacidad del 01 al 11 de nov 2023, radicada 16/11/2023. 06/12/2023 Aliansalud emite comunicado donde no reconocen la incapacidad. 07/12/ 2023 se remite radicado No. 20234030444231 DP solicitando el pago de la incapacidad. 05/02/2024 se remite radicado No. 20244030041981 a Supersalud con inconformidad por ausencia de respuesta de Aliansalud. 06/02/2024 Supersalud envía Aliansalud comunicado con orden de obligatorio cumplimiento. 09/02/2024 Responde Aliansalud al PQR de Supersalud reiteran que no reconocen la incapacidad porque no cumple con los requisitos. 03/05/2024 Se remite memorando a la servidora solicitando aportar documentos adicionales// 14/06/2024 se peticiona mediante queja a Supersalud indicando los motivos para que intervenga la misma ante Aliansalud para el respectivo reconocimiento// 01/08/2024, se hace un alcance a Supersalud y la Superintendencia indica mediante oficio que realizara actividades de inspección y vigilancia sobre el caso en concreto// 05/08/2024 Aliansalud da respuesta a la entidad indicando que no es procedente el reconocimiento de la incapacidad. El 09 de mayo de 2025 la señora Olga Isabel Buelvas Dickson, autorizo descuento de su liquidación de prestaciones sociales mediante Resolución 20254030006865 del 23 de mayo de 2025, previo requerimiento mediante oficio 20254030122661 del 08 de abril de 2025 de la incapacidad medica relacionada, quedando saldada
20244 03001 6355	12/1 2/20 24	\$ 9.395.8 72	\$ 9.395.872		En gestión de cobro con radicado No. 821-1352373 del 02 de diciembre de 2024. A la fecha se adelantaron acciones interponiendo derecho de petición a Alian Salud el 08 de mayo de 2025 mediante radicado 20254030157711 y ante la Superintendencia Nacional de Salud el 11 de agosto de 2025 mediante radicado 20254030285741, cuya respuesta fue favorable reconociendo el valor faltante de 110.104
VALOR QUE ADEUDAN					\$ 10.700.659
FAMISANAR					

No RESOL UCION	FEC HA RES OLU CIO N	VALOR RESOLU CION	VALOR CAUSAD O EN NOMINA	VALOR QUE ADEUDA LA EPS	NOTAS
20224 03000 6185	18/0 5/20 22	\$ 788.911	\$ 788.911	\$ 788.911	Situación Jurídica: Incapacidad remitida a Jurídica mediante Memorando No 20224030146293 del 28/11/2022, en proyección de demanda. Despacho: Juzgado 011 Municipal de pequeñas causas laborales. Proceso: 11001410501120230200100. Actuaciones: 05/12/2023 se realiza demanda y se comunica a la EPS Famisanar vía correo electrónico// 07/12/2023 se recibe el acta de reparto asignándole número de radicación y juzgado a la demanda radicada// 14/12/2023 auto admite demanda y reconoce personería al Dr. Éiber Andrés Estupiñán // 15/01/2024 apoderado de Famisanar EPS envía poder// 08/05/2024 auto notifica por conducta concluyente a la demandada y corre traslado por 10 días para que conteste la demanda y fija fecha para audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.S.S., el día 20 de agosto de 2024 a las 10:30 a.m. de manera virtual por la plataforma times// 20/08/2024 se realiza audiencia, niegan pretensiones a ANI y condena en costas a 50.000 en espera de liquidación por parte del despacho// 13/09/2024 auto aprueba liquidación de costas, archivar el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radiadores Ultima actuación AUTO APRUEBA LIQUIDACION COSTAS ORDENA ARCHIVO 12 09 2024 .
20244 03000 3925	24/0 4/20 24	\$ 1.061.4 45	\$ 1.061.445		Solicitud depuración contable diferencia.
VALOR QUE ADEUDAN					\$ 788.911
COMPENSAR					
No RESOL UCION	FEC HA RES OLU CIO N	VALOR RESOLU CION	VALOR CAUSAD O EN NOMINA	VALOR QUE ADEUDA LA EPS	NOTAS

20224 03000 8735	29/0 6/20 22	\$ 710.542	\$ 710.542	\$ 710.542	Situación Jurídica: Incapacidad remitida a Jurídica mediante memorando No 20224030145743 del 28/11/2022, en proyección de demanda. Despacho: Juzgado 06 Municipal de Pequeñas Causas laborales de Bogotá. Proceso 11001410500620230200800. Actuaciones: 05/12/2023 se realiza demanda y se comunica a la EPS Compensar vía correo electrónico// 12/12/2023 se recibe el acta de reparto asignándole número de radicación y juzgado a la demanda radicada// 04/06/2024 auto inadmite la demanda y corre traslado para ser subsanada por el termino de (5) cinco días// 11/06/2024 se envía subsanación de la demanda por parte de ANI, vía correo electrónico y radicada en el SIUGJ// 11/07/2024 auto admite la demanda subsanada por ANI y ordena notificarla personalmente a compensar E.P.S//se notifica demanda el día 24 de octubre de 2024.
20244 03001 3495	17/1 0/20 24	\$ 2.684.4 01	\$ 2.684.401	\$ -	En gestión de cobro con radicado No. EN20240000467004 del 02 de octubre 2024, reiteración incapacidad con radicado No. EN20250000023596 del 10 de diciembre de 2024, programada para pago en enero de 2025. A la fecha la Eps reconoció el valor de la incapacidad el 15 de enero de 2025 por lo que queda sin novedad alguna.
VALOR QUE ADEUDAN					\$ 710.542
NUEVA EPS					
No RESOL UCION	FEC HA RES OLU CIO N	VALOR RESOLU CION	VALOR CAUSAD O EN NOMINA	VALOR QUE ADEUDA LA EPS	NOTAS

20244 03000 2605	18/0 3/20 24	\$ 9.078.7 36	\$ 9.078.736	\$ 620.817	En gestión de cobro, pendiente pago saldo por parte de la EPS. Se envía oficio con radicado No. 20244030382881 del 23 de octubre de 2024 con solicitud de reliquidación IBC y días de incapacidad. Derecho de petición No. 20244030438921 del 03 de diciembre de 2024 solicitando reliquidación Licencia de maternidad aborto, por diferencia en IBC (Ingreso Base de Cotización) y días de incapacidad. A la fecha se realizó oficio el 08 de mayo de 2025 a la Superintendencia Nacional de Salud mediante radicado 20254030157711, los cuales contestaron que la liquidación que había realizado la Eps es la correcta, se tiene programa elevar la consulta ante la superintendencia nacional de salud por estar en desacuerdo con lo informado
20244 03001 4905	18/1 1/20 24	\$ 108.063	\$ 108.063	\$ -	Realizaron el pago correspondiente el 24 de enero de 2025
20244 03001 4875	18/1 1/20 24	\$ 3.913.1 38	\$ 3.913.138	\$ -	Realizaron el pago correspondiente el 10 de enero de 2025
VALOR QUE ADEUDAN					\$ 620.817
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS 860.011.153					
No RESOL UCION	FEC HA RES OLU CIO N	VALOR RESOLU CION	VALOR CAUSAD O EN NOMINA	VALOR QUE ADEUDA LA EPS	NOTAS
20244 03001 2295	20/0 9/20 24	2.013.3 01,00	2.013.301 ,00	-	Realizaron el pago el 05 de febrero de 2025.
VALOR QUE ADEUDAN					\$ 0 -
GRAN TOTAL				\$ 41.226.829	

De lo anterior se puede evidenciar que se han realizado gestiones tendientes a recobrar los valores pagados y recobrados a las eps debido a que ninguna de las incapacidades reportadas se encuentra bajo la figura jurídica de prescripción y un 95 % se encuentra en proceso judicial, situación que interrumpe la misma, y las que se encuentran en talento de proceso administrativo de recobro no superan los 10 meses, con las respectivas gestiones.

7.5. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Composición de las cuentas por cobrar de difícil recaudo:

CÓD	CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	384.910.511.044	387.305.028.594	-2.394.517.550
1.3.85.20	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	384.588.158.996	384.588.158.996	0
1.3.85.90	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	322.352.048	2.716.869.598	-2.394.517.550

Cifras expresadas en pesos

7.6. Deterioro de las Cuentas por Cobrar Estimadas de Manera Individual: El G.I.T. de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica realizó la evaluación y estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de conformidad con el Instructivo/Guía “GADF-I-012 Guía para la Estimación del Deterioro de las Cuentas por Cobrar” y el “Test de Comprobación de Indicios de Deterioro de las Cuentas por Cobrar”.

A continuación, se detallan los deudores objeto de deterioro:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN								
No.	CONCEPTO [Deudor principal / Solidario]	TIPO DE DEUDOR [Persona natural o Jurídica]	FUENTE DE LA OBLIGACIÓN [Resolución, orden de pago]	TIPO IDENTIFICACIÓN [C.C o NIT]	IDENTIFICACIÓN [Número de CC o NIT, sin puntos ni código de verificación]	DEUDOR [Nombre completo / Razón Social]	VALOR DEUDA	CAUSA DE LA OBLIGACIÓN
1	Principal	Natural	Resolución 624 del 30 de abril de 2014 Resolución 847 del 25 de junio de 2014	C.C.	79.455.033	DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO	\$ 6.923.000	REINTEGRO BENEFICIO ESTUDIOS
2	Principal	Natural	Resolución 20241010000605 del 22 de enero de 2024 Resolución 20241000013555 del 18 de octubre de 2024	C.C.		BEATRIZ EUGENIA MORALES VELEZ	\$ 47.185.328	SANCIÓN DISCIPLINARIA
3	Principal	Natural	Resolución 20241010000605 del 22 de enero de 2024 Resolución 20241000013555 del 18 de octubre de 2024	C.C.		IVAN MAURICIO FIERRO SANCHEZ	\$ 34.782.740	SANCIÓN DISCIPLINARIA
4	Principal	Natural	Resolución 20241010000605 del 22 de enero de 2024 Resolución 20241000013555 del 18 de octubre de 2024	C.C.		CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL	\$ 85.220.640	SANCIÓN DISCIPLINARIA
5	Principal	Natural	Resolución 20234020006115 del 26 de mayo de 2013	C.C.		JULIO CESAR ARANGO GARCES	\$ 64.526.646	SANCIÓN DISCIPLINARIA

SANCIONES IMPUESTAS								
	Contratista y/o proyecto	Generación, modo de transacción	No. de contrato	Tipo de Incumplimiento	Tipo de sanción	Valor	Resolución	Expediente
1	Sociedad Autopistas de la Sabana S.A.	3G	002 de 2007	No obtención de la licencia ambiental.	Multa	\$ 855.456.000,00	Resolución 915 del 28/12/2012 confirmada mediante Resolución 162 del 04/02/2013 radicada en Orfeo mediante N° 20214090091269 del	20217070320700049E
2	Datapoint Colombia S.A.S.	Prestación de Servicios	VPRE 288 de 2013	Entrega e instalación de backup	Cláusula Penal	\$ 73.037.325,00	Resolución 592 del 22/04/2014 Resolución 605 de 25/04/2014	20227070320700087E
3	Sociedad Portuaria de la Península S.A. - PENSOPORT	Portuaria	001 de 2009	Pago de la Contraprestación	Multa	558,25 USD	Resolución 878 de 05/07/2014 Resolución 929 de 9/07/2014	20227070320700089E
4	Sociedad Tren de Occidente S.A.	Férreo	09 CONP-98	Mantenimiento del corredor férreo	Perjuicios	\$ 71.861.239.773,00	Resolución 1578 de 20/11/2014 (Confirmada el 21/11/2014 sin expedición de resolución)	20207070320700049E
5	Yuma Concesionaria S.A. - Ruta del Sol Sector III	3G	007 de 2010	Licencia Ambiental	Incumplimiento	\$ -	Resolución 628 del 2/05/2018 radicada en Orfeo mediante N° 20224090078449 del 12/08/2022 confirmada mediante Resolución 1817 del 12/12/2016, radicada en orfeo mediante N° 20224090078569 del 12/08/2022	2016701039010004E
6	Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S. - Proyecto Aeropuerto de Barranquilla	Aeroportuaria	003 de 2015	Plan de adquisición predial	Incumplimiento	\$ -	Resolución 1588 de 25/10/2016 Resolución N° 20161010018745 del 16/12/2016	
7	Sociedad Portuaria de la Península S.A. - PENSOPORT	Portuaria	001 de 2009	Plan de Inversiones	Multa, Cláusula penal	16.406,88 USD 46.793,27 USD	Resolución 1482 de 10/10/2016 Resolución 1409 del 12/10/2017	
8	Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S. Proyecto Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto-	4G	007 de 2015	Estudios de trazado y entrega de plan de obras	Incumplimiento	\$ -	Resolución 266-2017 Resolución 339 del 26/02/2018	20177010630100067E
9	Adriana Carolina Rocha	Prestación de Servicios	VI-185-2017	No apoyar el proceso de notificación de actos	Cláusula Penal	\$ 291.652,00	Resolución 688 del 26/04/2018	20177010630100040E
10	Sociedad Ferrocarril del Pacifico S.A.S. - Proyecto de Concesión de la Red Férrea del Pacifico	Férreo	09-CONP-98	Suspensión en la Prestación del Servicio	Declaratoria de Incumplimiento o que puede dar lugar a la	\$ -	Resolución N° 20181010008225 del 17/05/2018 confirmada por Resolución N° 20181010012845 del 18/07/2018 (incumplimiento que puede dar lugar a terminación)	20177010320700025E
11	Sociedad Ferrocarril del Pacifico S.A.S. - Proyecto de Concesión de la	Férreo	09-CONP-98	Incumplimiento grave	Declaratoria de Incumplimiento	USD 32.805,231	Resolución N° 20171010010625 de 02/08/2017 confirmada por Resolución N° 20181010014145 del 05/08/2018	20177010630100004E
12	Aliadas para el Progreso S.A.S. - Proyecto Santana - Mocoa - Neiva	4G	012 de 2015	No reporte de Información eventos naturaleza para	Multa	\$ 2.194.708.075,00	Resolución 1099 de 26/06/2018 Resolución 1530 de 15/08/2018	20197070320700024E
13	COMPAÑIA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO S.A. CODAD	Aeroportuaria	0110-OP-1995	Mantenimiento de la Pista Sur del Aeropuerto El Dorado y Obras complementarias	Cláusula Penal	\$ 21.223.762.230,81	Resolución 1297 de 21/09/2017 - Resolución 1776 del 20/09/2018	20134090010100001E
14	Autopista del Magdalena S.A.S. - Proyecto Autopista al Río Magdalena	4G	008 de 2014	Plan de Obras	Incumplimiento	\$ -	Resolución 1528 de 08/11/2017 Resolución 2018 del 02/11/2018	20181010320700125E
15	Aliadas para el Progreso S.A.S. - Proyecto Santana - Mocoa - Neiva	4G	012 de 2015	No Fondo Subcuentas Compensaciones Ambientales, Redes,	Multa	4.485.319.360,00	Resolución 1376 de 30/07/2018 Resolución 2226 del 10/12/2018	20177010320700056E
16	Sociedad Coremar Shore Base S.A.	Portuaria	002 de 2015	Plan de Inversiones Año 1	Multa	USD 10.254,53	Resolución 108 del 23/01/2019	20177010630100068E
17	Aliadas para el Progreso S.A.S. - Proyecto Santana - Mocoa - Neiva	4G	012 de 2015	Cronograma plan de obras, Fondo subcuentas proyecto	Incumplimiento o grave /	\$ -	Resolución N° 146 del 25/01/2019 confirmada mediante Resolución N° 494 de 3/04/2019	20181010320700043E
18	Sociedad Puerto Caldas S.A.S. - Proyecto Popayán - Santander de	4G	011 de 2015	Plan de Manejo y Traslado de Redes	INCUMPLIMIENTO	\$ -	Resolución 1062 de 20/06/2018 Resolución 805 del 07/06/2019	20183000140400001E

20	Sociedad Portuaria Puerto Hondo S.A.	Portuaria	004 de 2011	Pólizas de Cumplimiento y RCE	Multa	USD 4.544,00	Resolución 803 de 2019 Resolución 1273 del 26/08/2019	20181010320700126E
21	Génesis Construcciones S.A.S.	Prestación de Servicios	VAF 468 de 2018	Incumplimiento de suministro de materiales y reparaciones locativas	Cláusula penal	\$5.770.034,00	Resolución 1301 de 2/09/2019 Resolución 1422 del 19/09/2019	20197070320700012E
22	Sociedad Portuaria de la Península S.A. - PENSOPORT	Portuaria	001 de 2009	Contraprestación 2014-2015 y 2015-2016	Multa	USD 899,97	Resolución 770 de 2019 Resolución 1461 del 04/10/2019	20181010320700110E
23	Unión Temporal Procesos TCH 2015	Prestación de Servicios	382 de 2014	No garantizar la conservación de la información - Pérdida de 15 Carpetas	Cláusula penal	\$ 174.085.518	Resolución 627 de 08/05/2019 Resolución 1698 del 18/11/2019	20181010320700048E
24	Sociedad Portuaria Puerto Hondo S.A.	Portuaria	004 de 2011	Operación del Puerto	Multa	USD 6.919,00	Resolución 1023 de 10/07/2019 Resolución 158 del 05/02/2020	20197070320700147E
25	Sociedad Portuaria BULLPESA S.A. Bahía de Cartagena	Portuaria	001 de 2016	Plan de inversiones	Multa	USD 193.271	Resolución 1904 de 2019 Resolución 237 del 18/02/2020	20197070320700080E
26	Sociedad Vías de las Américas S.A.S	3G	008 de 2010	Mantenimiento Rutinario	Perjuicios	\$ 141.238.288	Resolución 1539 de 17/10/2019 Resolución 384 del 11/03/2020	20187070320700002E
27	Álvaro Rolando Pérez Abogados S.A.S.	Prestación de Servicios	VJ 245-2017	Indebida Representación Judicial	Cláusula penal	\$ 47.753.375	Resolución 085 del 24/01/2020 Resolución 20207070005245 de 22/04/2020	20197070320700122E
28	Sociedad Informática Documental S.A.S	Prestación de Servicios	VPRE 288 - 2017	Extravío de 1 Caja con 9 Carpetas	Cláusula penal	\$ 283.193.565	Resolución 1643 de 2019 Resolución 20207070005275 de 23/04/2020	20181010320700101E
29	Sociedad Portuaria Oltanking Colombia S.A.	Portuaria	021 - 1997	Plan de Inversión	Multa	\$97.815 USD	Resolución N° 20207070005695 de 8/05/2020	20197070320700063E
30	Sociedad Ferrocarril del Pacífico S.A.S. - Proyecto de Concesión de la Red Férrea del Pacífico	Férreo	09-CONP-98	Suspensión en la Prestación del Servicio	Declaratoria de Caducidad e imposición de Perjuicios	\$ 97.969.201.936,00	Resolución N° 20191010016855 del 12/11/2019 confirmada por Resolución N° 20207070005965 del 15/05/2020	20197070320700079E
31	Sociedad Ferrocarril del Pacífico S.A.S. - Proyecto de Concesión de la	Férreo	09-CONP-98	Daños Puente El Bolo	Declaratoria de Incumplimiento e imposición de Perjuicios	\$ 2.394.517.550,00	Resolución N° 20191010016505 del 07/11/2019 confirmada por Resolución N° 20207070005945	20181010320700104E
32	Sociedad Portuaria Puerto Hondo S.A.	Portuaria	004 de 2011	Plan de Inversión	Multa	USD 6.919,00	Resolución N° 1290 de 29/08/2019 confirmada por Resolución N° 20207070005975 de 18/05/2020	20187070320700033E
33	Sociedad Portuaria Río Córdoba	Portuaria	022-1998	No Implementar Cargue Directo de Carbón	Cláusula Penal	\$187.923 USD	Resolución 1961 del 23/12/2019 Resolución 20207070010805 del 06/08/2020	20177010630100013E
34	Concesionaria Vías de los Andes S.A. Coviandes S.A.S Proyecto Bogotá- Manizales	1G	444 de 1994	Caída del Puente Chirajara	Perjuicios	\$ 33.359.652.082	Resolución No. 1956 del 20/12/2019 Resolución No. 20217070000535 de 14/01/2021	20181010320700026E
35	Sociedad Portuaria de la Península S.A. - PENSOPORT	Portuaria	001 de 2009	Implementación del PMA	Multa	67.081 ,57 USD	Resolución 20207070017545 de 30/11/2020, confirmada por Resolución 20217070007005 de 24/02/2021	20197070320700062E
36	Petrodecot S.A.	Portuaria	004 de 2015	Plan de Inversiones	Multa	USD 147.982,87	Resolución 20217070007005 de 24/02/2021, confirmada por la Resolución 20217070007005 de 24/02/2021	20197070320700093E
37	Sociedad Portuaria IFO 'S - Cartagena - Bolívar	Portuaria	001 de 2014	No Actualización del RCTO y No contar con Licencia de No entregar a tiempo del Edificio Administrativo en Río de la Ciénaga	Multa	USD 63.605,73	Resolución 20217070012395 del 26/07/2021, confirmada por Resolución N° 20217070016785 de 23/07/2022	20181010320700096E
38	Vías de las Américas S.A.S.	3G	008 de 2010	No entregar a tiempo del Edificio Administrativo en Río de la Ciénaga	Perjuicios	Perjuicio: \$42.000.139	Resolución N° 20217070011895 del 19/07/2021, confirmada por Resolución N° 20217070016785 de 23/07/2022	20207070320700006E
39	Sociedad Nuevo Cármen S.A.S. - Proyecto Popayán - Santander de Quindío	4G	011 de 2015	Indicador E11	Multa	\$ 4.724.335.200,00	Resolución N° 20227070005315 de 21/04/2023	20217070320700043E
40	Sociedad Portuaria IFO 'S - Cartagena - Bolívar	Portuaria	001 de 2014	Plan de inversiones	Multa	USD 768.524	Resolución N° 20217070011895 del 23/07/2021 confirmada por la resolución N° 20227070005765 de 21/04/2023	20207070320700025E
41	Consortio Vía al Mar. Proyecto Cartagena-Barranquilla	1G	503 de 1994	No imposición de los recursos en el patrimonio autónomo para el pago de la interconexión	Perjuicios	\$ 996.479.446,00	Resolución N° 20217070019345 del 26/11/2021 confirmada por la resolución N° 20221010007245 del 3/06/2022.	20207070320700036E

Se han adelantado gestiones de cobros persuasivos, una vez se cumpla el plazo otorgado para el pago se iniciarán los respectivos cobros coactivos, notificando los mandamientos de pago a que haya lugar.

Así mismo se han adelantado todos los esfuerzos para que la información requerida por las aseguradoras, vía derecho de petición, se respondan en términos, de esta manera contar prontamente con el pago.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR: Recursos a Favor de Terceros: A 31 de diciembre de 2024 presenta saldo por valor de \$3.170.714.245 pesos.

El valor de \$2.899.029.623 que se encuentra en recaudos por reclasificar obedece, como su nombre lo indica, a partidas que se encuentran sin clasificar dado que, se desconoce el origen de los recursos. El área Jurídico Predial de la Agencia, se encuentra realizando las gestiones de identificación de los terceros y conceptos con el ánimo de registrar y reclasificar las partidas ya sea como ingreso o pasivos a favor de terceros, según corresponda.

Dando respuesta a su solicitud respecto de la cuenta “recaudos por clasificar” por valor de \$ 2.899.029.623,32, se informa que desde la Gerencia Administrativa y Financiera se

realizaron las gestiones pertinentes y conducentes para la devolución de dichos dineros ante las áreas competentes, a través de los siguientes memorandos:

1. Memorando 20244010212203 del 12 de diciembre de 2024 dirigido al Gerente de Proyectos G2 9 Vicepresidencia Ejecutiva, en el que se solicitó información del avance del proceso judicial, para la devolución de los recursos por valor de \$2.582.615.729,36.

En respuesta al memorando señalado, el Gerente Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva mediante memorando 20255050044713 de fecha 08 de marzo de 2025, informó que la Corte Suprema de Justicia admitió recurso de casación mediante auto de fecha 20 de octubre de 2024, y que solo podría realizarse la devolución de los recursos por valor de \$2.582.615.729,36 cuando se emitiera fallo del recurso extraordinario de casación.

2. Memorando 20254010075183 del 02 de mayo de 2025 dirigido al Gerente Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva y al Coordinador GIT Jurídico Predial, reiterando la solicitud de información respecto de la emisión del fallo por parte de la Corte Suprema de Justicia con el fin de efectuar la devolución de los recursos por valor de \$2.582.615.729,36, sin obtener respuesta a la fecha para devolución de dichos valores.

3. Ahora bien, respecto de los valores restantes se solicitó información al Coordinador GIT Jurídico Predial, mediante memorandos 20254010014873 de fecha 22 de enero, 2025410066683 del 11 de abril y 20254010158733 de fecha 05 de septiembre de 2025, con la finalidad de devolver dichos recursos.

En respuesta a los memorandos anteriormente mencionados, el Coordinador GIT Jurídico Predial en diferentes comunicaciones nos ha dado la instrucción para la devolución de los recursos.

Es de aclarar, que a la fecha se han realizado devoluciones por valor de \$ 283.481.271,14 quedando un saldo pendiente de \$ 2.340.357,05, sin embargo, mediante oficio con radicado ANI 20254010327911 de fecha 9 de septiembre de 2025, se solicitó a Bancolombia soportes de dicha transacción y de esta manera continuar con el trámite de devolución del depósito mencionado.

Anexo Recaudos por Clasificar \$2.899.029.623,32

21.1.5. Créditos Judiciales:

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN			
				PLAZO (# meses)		RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO		
Sentencias			1.252.111.156				
Nacionales	PN	1	242.531	1	10	Ver detalle	Ver detalle
Nacionales	PJ	6	1.251.868.625	1	10	Ver detalle	Ver detalle
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales			2.562.411.684.767				
Nacionales	PJ	12	2.562.411.684.767	1	10	Ver detalle	Ver detalle
Otros créditos judiciales			22.642.388.371				
Nacionales	PJ	3	22.642.388.371	1	10	Ver detalle	Ver detalle

La cuenta de créditos judiciales representa un 4,02% del total del pasivo, registra un saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$2.586.306.184.295 por concepto de sentencias condenatorias ejecutoriadas y laudos arbitrales o acuerdos de conciliación extrajudicial.

Sentencias e Intereses de Sentencias: Al cierre del período contable, la Agencia presenta procesos judiciales terminados desfavorables, con sentencia condenatoria ejecutoriada por valor de \$1.252.111.156 que comprenden tanto las sentencias como los intereses de estas y las costas procesales.

• **Laudos arbitrales, intereses de laudos arbitrales, costas procesales y otras cuentas por pagar de créditos judiciales:** A 31 de diciembre de 2024 se presenta un valor total de \$2.585.054.073.138, suma que comprende: i) laudos arbitrales ejecutoriados, que se compone de: valor de condena en contra de la ANI, valor de los intereses corrientes y actualizaciones del capital de las deudas, y ii) Reconocimiento de condena en costas y agencias en derecho, y iii) Otras cuentas por pagar de créditos judiciales.

RESPUESTA: Partiendo del hecho que los recursos disponibles presupuestalmente en el rubro de sentencias y conciliaciones presenta una asignación presupuesta muy reducida, el pago de laudos arbitrales e intereses derivados de los mismos se realiza a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. Con cargo a los recursos existentes en los patrimonios autónomos.
1. A través de recursos del Fondo de Contingencias.
2. Mediante compensación de deudas entre las partes.
3. Por modificación del plazo contractual.
4. Mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 2276 de 2022.

Por este motivo, el tiempo que tarda la Entidad en efectuar el pago puede variar significativamente según la modalidad que resulte aplicable.

Una vez el laudo queda ejecutoriado, el Grupo de Defensa Judicial remite un memorando al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero - Área de Contabilidad de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa para el registro contable y a la Vicepresidencia Ejecutiva para iniciar la gestión de pago, la cual dependerá del mecanismo que corresponda. Dicha gestión puede adelantarse a través del mismo proyecto, haciendo uso de los medios y mecanismos previstos en el respectivo contrato.

A 31 de diciembre de 2024 el concepto de Laudos arbitrales, intereses de laudos arbitrales, costas procesales y otras cuentas por pagar de créditos judiciales, presentaba un valor total de \$2.585.054.073.138; a 31 de julio de 2025, ese concepto presenta un valor total de \$2.739.594.869.414, generándose un aumento de \$154.540.796.275, del cual, en la siguiente tabla, se explica por cada una de las variaciones la explicación correspondiente:

NIT/CC	RAZÓN SOCIAL	SALDO EN LIBROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	SALDO EN LIBROS A 31 DE JULIO DE 2025	VARIACIÓN	OBSERVACIÓN
TOTAL VALOR CONDENA, INTERESES CORRIENTES, INTERESES MORATORIOS Y COSTAS		2.585.054.073.138	2.739.594.869.414	154.540.796.275	
i) Laudos arbitrales ejecutoriados		2.584.970.035.638	2.739.594.869.414	154.624.833.775	
900761657	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA SAS	1.336.405.900.000	1.332.305.900.000	- 4.100.000.000	Reducción de la cuenta por pagar por valor de \$4.100.000.000, por cuanto el Tribunal de Arbitramento, en la etapa de aclaraciones del Laudo arbitral No.CIRD 01-20-0015-3123 de fecha 19/12/2024, ajustó el valor de la condena por cuanto se presentaba un error aritmético en el Laudo.
830059605	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	795.752.941.128	795.752.941.128	-	
900330374	CONSORCIO VIAL HELIOS	141.745.516.370	141.745.516.370	-	
800235872	CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. COVIANDES S.A.S.	76.637.996.584	76.637.996.584	-	
901371481	BTS CONCESIONARIO S.A.S.	65.336.025.803	65.336.025.803	-	
900979054	VIA PACIFICO S A S EN LIQUIDACION	61.673.121.199	60.365.934.801	- 1.307.186.398	Abono a capital por valor de \$1.307.186.398 de la condena impuesta a la ANI por el Laudo Arbitral No. 123019 proferido el 8 de junio de 2022, corregido de oficio mediante Acta No. 30 del 6 de julio de 2022
900920562	CONCESION VIAS DEL NUS – VINUS S.A.S.	45.456.953.274	45.456.953.274	-	
900164310	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.S.	39.140.096.257	39.140.096.257	-	
800235872	CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. COVIANDES S.A.S.	20.085.222.209	20.085.222.209	-	
900164310	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.S.	1.609.784.368	1.609.784.368	-	
900793991	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SAS	743.390.050	743.390.050	-	
900162704	CONCESIONARIA SAN SIMON S A	383.088.396	-	- 383.088.396	Se canceló la cuenta por pagar constituida a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$383.088.396, que correspondían a los intereses liquidados desde el 01 de octubre al 30 de diciembre de 2021, a favor de la Concesionaria San Simón S.A., del proyecto de concesión Área Metropolitana de Cúcuta, Contrato 006 de 2007, del Acuerdo Conciliatorio, suscrito por las partes el 16 de julio de 2019, y aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 30 de agosto de 2019. La cancelación de esta cuenta por pagar fue producto de un cruce de cuentas realizado en la cláusula segunda y tercera del Acta de liquidación del contrato de concesión No. 006 de 2007 suscrita el 17 de diciembre de 2024 entre la Concesionaria San Simón y la ANI. Este cruce de

					cuentas produjo un saldo a favor de la Concesionaria, el cual fue debidamente cancelado a través de la subcuenta EXCEDENTES ANI No. 124228052.
800235278	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A.	-	69.432.302.303	69.432.302.303	Saldo de la condena impuesta a la ANI por el Laudo Arbitral No. 141971 proferido el 12 de mayo de 2025 y Acta 40 notificada el 27 de mayo de 2025 que resolvió aclaraciones y otros, del proyecto de concesión Santa Marta Paraguachón,
900740893	CONCESION LA PINTADA S.A.S.	-	54.381.870.677	54.381.870.677	Saldo de la condena impuesta a la ANI por el Laudo Arbitral No. CIRD 01-23-0003-2916 proferido el 02 de junio de 2025, del proyecto de concesión Autopista Conexión Pacífico 2.
900871368	CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	-	36.600.935.589	36.600.935.589	El valor de \$35.855.535.589 corresponde a la condena impuesta a la ANI en el laudo arbitral No. 141913 del 05 de marzo de 2025, Acta 33 del 17 de marzo de 2025, correo de notificación y el Acta 34 del 18 de marzo de 2025, que contiene constancia ejecutoria del 19 de marzo de 2025, del proyecto de concesión Bucaramanga-Barranca -Yondó, El valor de \$745.400.000 corresponde a la condena impuesta a la ANI por concepto de costas y agencias en derecho impuestas en el Laudo Arbitral 139521 del 13 de febrero de 2025 y Acta 32 del 04 de marzo de 2025 que resolvió aclaraciones y otros, del proyecto de concesión Bucaramanga-Barranca -Yondó.
ii) Reconocimiento de condena en costas y agencias en derecho		55.000.000	-	-	55.000.000

900330374	CONSORCIO VIAL HELIOS	5.800.000	-	- 5.800.000	Pago realizado en el mes de marzo de 2025, de la cuenta por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024, por concepto de la condena en costas y agencias en derecho, impuesto por el Consejo de Estado a la ANI en la sentencia proferida el 27 de octubre de 2023 contra el Laudo Arbitral No. 131704.
900164310	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.	13.000.000	-	- 13.000.000	Pago realizado en el mes de marzo de 2025, de la cuenta por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024, por concepto de la condena en costas y agencias en derecho, impuesto por el Consejo de Estado a la ANI en la sentencia proferida el 12 de abril de 2024, en marco trámite del recurso anulación del trámite arbitral No. 116306.
900979054	VIA PACIFICO S A S EN LIQUIDACION	11.600.000	-	- 11.600.000	Pago realizado en el mes de marzo de 2025, de la cuenta por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024, por concepto del pago por las costas y agencias en derecho del trámite arbitral No. 123019 proferido el 8 de junio de 2022, corregido de oficio mediante Acta No. 30 del 6 de julio de 2022.
900816750	APP GICA S.A.	13.000.000	-	- 13.000.000	Pago realizado en el mes de marzo de 2025, de la cuenta por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024, por concepto de la condena en costas y agencias en derecho, impuesto por el Consejo de Estado a la ANI en la sentencia proferida el 19 de abril de 2024, en el marco de trámite del recurso anulación AD. NO.1100103260002024000120070844.
901161505	CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S	11.600.000	-	- 11.600.000	Pago realizado en el mes de marzo de 2025, de la cuenta por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024, por concepto de la condena en costas y agencias en derecho, impuesto por el Consejo de Estado a la ANI en la sentencia proferida el 01 de marzo de 2023, en el marco de trámite del recurso anulación Radicado No. 1100103260002022000160067926.
iii) Otras cuentas por pagar, créditos judiciales		29.037.500	-	- 29.037.500	

900102515	INTEGRA AUDITORES CONSULTORES S A	29.037.500	-	-	29.037.500	Pago realizado en el mes de marzo de 2025, de la cuenta por pagar constituida a 31 de diciembre de 2024, por concepto del 50% a cargo de la ANI por los honorarios de perito con ocasión al dictamen pericial de oficio decretado por el Tribunal mediante Acta N° 18 Auto 29 y rendido por dicha firma en el marco del Trámite Arbitral No. 15811 convocado por la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca para dirimir controversias con la Agencia Nacional de Infraestructura. Esos honorarios fueron fijados mediante Acta no. 19, Acta N° 20 y el 50% restante mediante Acta N° 27.
-----------	--------------------------------------	------------	---	---	------------	--

Adicionalmente se comparte el anexo "Anexo créditos Judiciales" en el cual se relaciona el estado de trámite.

NOTA 23. PROVISIONES:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	4.920.325.175.588	2.210.262.583.110	2.710.062.592.478
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	1.603.092.062.149	2.209.324.783.674	-606.232.721.525
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	3.317.233.113.439	937.799.436	3.316.295.314.003

Cifras expresadas en pesos

23.1. Litigios y Demandas: Los criterios de valor considerados para la estimación de las provisiones corresponden a la metodología de la calificación del riesgo y provisión contable, contenida en la Resolución ANI No. 20247010010885 del 27 de agosto de 2024 que adopta la Resolución 431 de 2023 expedida por la ANDJE. Por su parte, la incertidumbre relativa al valor y plazo para el pago está dada por el tiempo de duración de los procesos judiciales.

COMPORTAMIENTO A NIVEL DE SUBCUENTA					
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	1.603.092.062.149	2.209.324.783.674	-606.232.721.525
2.7.01.01	Cr	Civiles	4.913.168.544	7.963.088.541	-3.049.919.997
2.7.01.03	Cr	Administrativas	1.597.449.245.723	1.303.826.628.102	293.622.617.621
2.7.01.05	Cr	Laborales	729.647.882	290.785.600	438.862.282
2.7.01.90	Cr	Otros litigios y demandas	0	897.244.281.431	-897.244.281.431

Cifras expresadas en pesos

Civiles: Corresponden a cinco (05) procesos, los cuales fueron calificados a 31 de diciembre con riesgo de pérdida alta; los cuales corresponden a servidumbre, los mismos tienen pretensiones iniciales lo que arroja un valor por provisión a contabilizar \$ 701.893.738. Se deja en registro contable la provisión de un (01) proceso en estado Terminados con fallo desfavorable para la entidad, se desconoce el valor a pagar de la condena, por lo cual, el valor registrado está por el valor de la pretensión inicial \$4.211.274.806, hasta tanto se conozca el valor del pasivo real.

Administrativos: Corresponde a ochenta y cinco (85) procesos de los cuales, sesenta y uno (61) son promovidos en ejercicio del medio de control de reparación directa y que conforme a la aplicación de los criterios de calificación del riesgo presentan una probabilidad "Alta" de condena; la mayoría de ellos en etapa de apelación con sentencia desfavorable en primera instancia y, veinticuatro (24) procesos en ejercicio del medio de acción popular, de los cuales catorce (14) no tienen pretensión y por lo tanto no son objeto de contabilización.

Se deja en registro contable la provisión de tres (03) procesos en estado Terminados con fallo desfavorable para la entidad, se desconoce el valor a pagar de la condena, los cuales el valor registrado es por el valor de la provisión, hasta tanto no se conozca el valor del pasivo real.

Laborales: Corresponde a cinco (05) procesos laborales, uno (01) de ellos con sentencia desfavorable en segunda instancia, uno (01) con recurso extraordinario de casación en segunda estancia Favorable, uno (01) en segunda estancia favorable, uno (01) en segunda estancia desfavorable y uno (01) en primera estancia desfavorable.

La principal razón de la variación radica en la terminación de los procesos y en la modificación de los criterios para la calificación del riesgo de pérdida.

Este ejercicio se realiza periódicamente cada 6 meses de conformidad la Resolución ANI No. 20247010010885 del 27 de agosto de 2024 que adopta la Resolución 431 de 2023 expedida por la ANDJE y en este sentido no requiere una explicación adicional a la informada previamente.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2024, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional

Noviembre 30 de 2024

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	-	\$0
JURIDICAS	4	\$74.057,00
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	<u>4</u>	<u>\$ 74.057,00</u>

Desde el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, se han adelantado los trámites correspondientes para gestionar el recaudo de las obligaciones reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME). Estas gestiones incluyen el seguimiento a los procesos de cobro y las actuaciones necesarias para obtener los pagos respectivos.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de la entidad a 31 de diciembre de 2024.

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2024	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Se ha evidenciado ausencia de normativa contable para los Bienes de Uso Público concesionados, especialmente cuando la entidad titular es diferente a la concedente, y en lo relacionado con el medio de transporte, portuario, fluvial, y férreo.
2	Académicas:	No existe suficiente literatura o estado del arte en el país sobre el tema portuario, férreo, y fluvial.
3	Técnicas:	Requiere tecnología avanzada para el control de la información. Así como, personal altamente calificado en los temas.
4	Operativas:	Construcción de políticas sectoriales aplicables a todas las entidades públicas que operan en el sector transporte.
5	Presupuestales:	Ampliar las apropiaciones de recursos requeridas para la implementación de los Acuerdos de Concesión: Levantamiento de información predial, sistema de información para la infraestructura y bienes, traslado de

		recursos a la entidad titular al momento de la reversión para el mantenimiento de las vías.
6	Otras	Fortalecer el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Activo sectorial.

Respuesta:

En el entendido que la Agencia Nacional de Infraestructura ha enfrentado diversos desafíos en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) hasta el 31 de diciembre de 2024, a continuación, se detallan las principales limitaciones encontradas y las acciones emprendidas para superarlas:

Normativas: Para el caso colombiano, se realizó una adopción indirecta de las NICSP, sobre la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (norma local equivalente a la NICSP 32), se requirió de la implementación de metodologías de estimación para cada modo de transporte. Ahora bien, la norma adaptada presenta una diferencia significativa frente a la NICSP 32 ya que, en el contexto colombiano, la entidad titular y la concedente no siempre coinciden. Esta desviación genera dificultades en el flujo de información, pues la separación de roles implica que los datos sobre la gestión, control y contabilización de los activos no se encuentran centralizados en una sola entidad. Como resultado, se complica la consolidación y trazabilidad de la información relevante para la correcta aplicación de los estándares internacionales y para la toma de decisiones financieras oportunas y transparentes.

Respecto a estas limitaciones la entidad gestionó la ampliación del plazo establecido en la Resolución CGN No. 602 de 2028, hasta el 31 de diciembre de 2028, a través de la resolución CGN No. 443 de 2024, que la modifica.

Adicionalmente, con la expedición de esta última, se permite a las entidades concedentes y titulares, la adopción de metodologías simplificadas que aproximen el valor de los activos a su costo o costo de reposición, tales como la medición por zonas homogéneas físicas o geoeconómicas o el uso de valores catastrales de los activos o de activos similares, aplicable a la medición por primera vez de los terrenos sobre los cuales se construyen las infraestructuras de transporte.

Por otra parte, la Agencia Gestionó la expedición de los conceptos contables No. CGN 20241100014431 del 03-05-2024 – *"Reconocimiento contable de pasivos por concepto de capital, intereses corrientes, actualización e intereses moratorios, que se desprenden de un contrato de concesión"*; 20241100020151 del 07-06-2024 *"Deterioro de los bienes de uso público"*, 20251110026221 del 17-07-2025 *"Tratamiento contable de los activos asociados a los tramos desafectados de la red férrea del Atlántico"*, entre otros.

Limitaciones técnicas y operativas: La gestión de la información relacionada con los bienes de uso público ha sido dificultada por la carencia de tecnología avanzada y personal especializado. Para mejorar en este aspecto, el Ministerio de Transporte ha propuesto el diseño e implementación de un sistema de gestión de activos sectorial, que se adapte a las necesidades normativas.

Además, la ANI ha enfrentado dificultades con los predios identificados y adquiridos, muchos de los cuales carecen de soporte documental y archivos digitalizados, complicando la identificación de costos y su separación de la infraestructura de transporte. Ante esta situación, durante 2023, la Agencia elaboró un documento de justificación para la solicitud de ampliación del plazo establecido en la Resolución CGN No 602 de 2018 (modificada por la 228 de 2021), exponiendo las limitaciones presupuestales, técnicas y tecnológicas que dificultan la identificación de los terrenos en el plazo previsto.

Dicha solicitud fue realizada por el Ministerio de Transporte ante al ente rector en materia contable pública con rad MT No. 20243000413771 del 15-04-2024, sin que a la fecha se tenga respuesta sobre la decisión tomada por parte de la CGN.

Gracias a las gestiones realizadas por el sector, la CGN emitió en diciembre de 2024 la Resolución No. 443 de 2024 con la cual se amplía el plazo otorgado en las Resoluciones antes mencionadas, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Falta de literatura y normativa en áreas específicas: Debido a la falta de comparables nacionales y literatura académica sobre temas portuarios, férreos y fluviales, la ANI depende de prácticas internacionales para garantizar que la gestión financiera sea robusta, transparente y comparable.

A pesar de estos desafíos, la ANI continúa comprometida en mejorar sus prácticas contables y en cumplir con los estándares establecidos, implementando soluciones y solicitando las aclaraciones necesarias a la CGN para garantizar una gestión financiera transparente y eficiente.

- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

De informe presentado por la entidad sobre corrección de errores a 31 de diciembre de 2024, retomamos lo siguiente: La Agencia durante el año 2024 efectuó corrección de errores de periodos contables anteriores, generando un impacto de crecimiento sobre el patrimonio a 31 de diciembre por valor de \$2.228.621.731.792, por cuanto a diciembre 2023 tenía un saldo de \$1.857.953.949.314 y a cierre del 2024 pasó a \$4.086.575.681.106. Las causas de estos errores fueron reveladas en las notas a los estados financieros No. 27.2, en los siguientes términos:

1. El reconocimiento de los recursos utilizados para la adquisición predial del año 2023 del proyecto Bosa Granada Girardot (El cual esta revertido al INVIAS y generando un incremento en el Patrimonio por valor de \$23.256.716.886), correspondiente, al Contrato de Concesión GG-040 e 2004 y el Otrosí No. 017 del 29 de abril de 2008 ejecutado por el Concesionario Autopista Bogotá –Girardot. Pero en la liquidación del proyecto se asumió el compromiso de adquirir los predios, los cuales fueron reportados y remitidos en julio, octubre y diciembre de 2023.

En noviembre de 2024, el Coordinador G.I.T. Asesoría Jurídica Predial y la Coordinadora G.I.T. Predial de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, informaron que:

“El Concesionario Autopista Bogotá – Girardot durante el desarrollo del contrato antes mencionado, no culminó la adquisición correspondiente; por lo que la Agencia se encuentra realizando el trámite de las negociaciones inconclusas, lo que genera la obligación de pagos, en especial, de aquellas adquisiciones que se encuentran en trámite de un proceso de expropiación judicial.”

La adquisición predial reportada por la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno mediante los formatos GADF-F-073 para el proyecto Bosa Granada Girardot, deben ser registradas a nombre del Concesionario NIT 901009478 VIA 40 EXPRESS S.A.S, en atención a lo informado en el memorando mencionado en el párrafo anterior, en el cual indicaron que:

“En ese sentido, la carga de la administración, custodia, mantenimiento y cerramiento de los predios que forman parte de las negociaciones inconclusas denominado “Pasivo Predial”, una vez son entregados por parte de la Agencia, recaen sobre el Concesionario VIA 40 EXPRESS S.A.S hoy VÍAS DEL SUMPAS S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión No. 004 de 2016.”

2. Los rendimientos financieros de la cuenta aportes INCO (ANI) por valor de en \$335.923.999 (Mayor valor del Patrimonio), de noviembre y diciembre de 2023, del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, Contrato de Concesión No. CTO 002-2010, información reportada en agosto de 2024.

3. Proceso Ekogui 1278154 a nombre de Covipacífico S.A.S. en valor de \$426.171.828, considerando que para el mes de diciembre de 2023 se realizó la exclusión del proceso del formato GEJU remitido por el GIT de Defensa Judicial. Así mismo, se corrigió los rendimientos de recursos entregados en administración de dic 2023 contrato No.VE-629- 2022, con FINDETER, toda vez que en el formato GADF-F-083 de enero de 2024 informan Devolución de mayor interés ganados en diciembre de 2023 - cuenta ahorros de la transferencia errada de nov-2023 por valor de \$219.376 (Disminuyó el patrimonio en \$426.391.204).

4. Revisión de los saldos de las cuentas por pagar, evidenciando que el atributo utilizado no eliminó la cuenta de Carlos Sarmiento por \$929.621 y Juan Valencia por \$3.644.559. En cuanto la cuenta de Jam Ingeniera y Medio Ambiente SAS por \$22.933.872, se bloqueó en el SIIF, por lo que aún se visualizaba sin pago. El proceso judicial de María Sepúlveda había quedado contabilizado con un mayor valor a pagar de \$11.925.897. En cuanto el pasivo registrado a Devinorte por \$1.796.428.057, en realidad correspondía a un ingreso a Favor de la Agencia. Finalmente, se corrige el pasivo a favor de Diserra SAS generado con entrada de almacén No. 956 de noviembre de 2023 por \$8.291.563, siendo el valor correcto \$20.325.741, lo cual disminuyó el Patrimonio en \$12.034.178 (incrementaron el Patrimonio en \$1.823.827.827).

5. Revisión de las cuentas por cobrar en la liquidación a la Red Férrea del Pacífico que traía un valor de \$437.270.943 y se unificó en la Resolución No. 20223070021395 del 23 de diciembre de 2022 que recopilaba la Resolución No. 20207070005945 del 15 de mayo de 2020 y la Resolución No 1685 del 12 de noviembre de 2019. También se realizó ajuste al peso de la cuenta de Drummond Ltda. en \$1 y se efectuó el reconocimiento de la sanción al exfuncionario Julio Arango de \$64.526.646 (Disminuyó el Patrimonio en \$372.744.298).

6. Ajustes realizados a los gastos de Viáticos y Gastos de Viaje de Isabel Quintero disminuyendo la cuenta patrimonial en \$2.515.811, los gastos de nómina a causa del reintegro por sueldo y prima técnica en \$43.976.547 y la reversión de la causación de la semaforización a favor de Bogotá D.C. por \$268.000 (Incremento en el Patrimonio por valor de \$41.728.736).

7. El Fondo de Contingencias incrementó el Patrimonio en \$240.346.890.828, en consideración de los aportes realizados desde el proyecto carretero Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca al Fondo por valor total en el año 2023 de \$241.871.797.270. Así mismo, se presentaron pagos para proyectos revertidos al Invías que disminuyeron la cuenta patrimonial para la Malla Vial del Cauca y Cauca por valor de \$963.202.234 y Zona Metropolitana de Bucaramanga por \$561.704.208.

8. Reconocimiento de los cambios de medición del modo carretero a los saldos presentados a 31 de diciembre del Capex, Opex, la carga financiera, el pasivo financiero y la amortización del pasivo diferido, en virtud de las actualizaciones efectuadas en el "Modelo financiero para propósitos contables" con aumento en el Patrimonio de \$344.195.296.763, para los proyectos: Troncal del Magdalena 1 Puerto Salgar Barrancabermeja, Devimed, Autopista Conexión Pacífico 2, Accenorte 1, Popayán - Santander de Quilichao- Nuevo Cauca SAS, Facatativá Los Alpes, Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó, Conexión Norte, Bucaramanga Pamplona, Ruta del Sol 3, Mar 2, Transversal de las Américas, Mar 1, Buga Loboguerrero Buenaventura, Troncal del Magdalena 2, Concesión Sabana de Occidente S.A.S., Briceño -Tunja -Sogamoso, Cambao la Esperanza Ibagué- Honda- Concesionaria Alternativas Viales SAS., Transversal del Sisga, Villavicencio Yopal, Perimetral de Oriente, y Autopista para la Prosperidad Mar 2 - Autopista Urabá SAS.

9. Corrección a la información suministrada en el modo portuario que aumenta el Patrimonio neto en \$1.713.577.881, esto con ocasión que las inversiones realizadas por las sociedades portuarias, consignadas en el formato GCSP-F-011 Informe de inversión de capital privado... está sujeta a posterior revisión y ajustes por parte del equipo financiero y técnico de la Agencia Nacional de Infraestructura, para lo cual se ajusta a la Inversión del proyecto Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S- Terminal Marítimo de Pozos Colorados que disminuyó al patrimonio en \$56.717.943, así como el ajuste al pasivo financiero de la Sociedad Portuaria Coremar Shore Base S.A. disminuyó al patrimonio en \$402.851. Finalmente, la diferencia de \$1.770.698.674 que incrementó el patrimonio corresponde al ajuste de los pasivos diferidos de los proyectos Sociedad Portuaria de la Península S.A. - "PENSOPORT", Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. - Terminal Marítimo de Tumaco, Sociedad Portuaria Olefinas y Derivados S.A., Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A, Terminal de Contenedores de Cartagena S A - "CONTECAR", y, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S- Terminal Marítimo de Pozos Colorados.

10. La Red férrea del Pacifico SAS requirió incrementar la subcuenta del activo en terrenos y Bienes de beneficio en \$16.472.113 lo que aumentó el Patrimonio.

11. Corrección en Créditos Judiciales que aumenta el patrimonio en \$50.667.611.709, por concepto de Actualización, registro y/o ajustes de las deudas reconocidas en los proyectos

carreteros y reportadas por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-006 - Liquidación de la deuda así:

- Un mayor valor del Patrimonio por \$2.650.510.658, correspondiente al saldo acumulado del año 2023 de las cuentas del patrimonio autónomo del proyecto de concesión Ruta del Sol Sector 1, Concesionario Vial Helios, así:

CONCEPTO	VALOR ACUMULADO AL 2023
Recaudo ANI	2.213.692.545
Supervisión Aérea	1
Soporte Contractual	330.728.536
Predios	302.186
Reducción Indicador 2 Tecnol.	50.288.935
Reducción Indicador 2 Eq. Control	50.288.935
ATE Equipos ITS	5.209.520
Total	2.650.510.658

Estos saldos, fueron destinados como parte del abono total de \$19.319.208.372, a la deuda reconocida a nombre del Consorcio Vial Helios, del proyecto de concesión Ruta del Sol Sector 1, del Laudo Arbitral No. 131704 del 25 de mayo de 2023, aclarado mediante auto de fecha 02 de junio de 2023.

· Un mayor valor del Patrimonio en \$9.781.338.990 por el ajuste de los valores registrados a 31 de diciembre de 2023, del proyecto GIRARDOT - IBAGUÉ - CAJAMARCA - Contrato No. 007 del 13 de agosto 2007, por el Laudo Arbitral No. 130853 convocado por la Concesionaria San Rafael Vs. ANI, de acuerdo con la información remitida en febrero de 2025.

· Un mayor valor del Patrimonio de \$2.696.986.744, por el ajuste de los valores registrados a 31 de diciembre de 2023, del proyecto Girardot Ibagué Cajamarca, Contrato No. 007 del 13 de agosto de 2007, por el Laudo Arbitral No. 116306 del 12 de abril de 2021, convocado por la Concesionaria San Rafael vs ANI, de acuerdo con la información remitida en febrero de 2025.

· Un mayor valor del Patrimonio por \$339.442.966, correspondiente al saldo de Cuentas por Pagar del Concesionario a favor de la ANI, de acuerdo con el numeral 6.1.9 del Acta de liquidación del 13 de febrero de 2024 del contrato de Concesión No. 002 de 2010, del proyecto Ruta del Sol Sector 1, recursos que fueron utilizados para abonar a la deuda reconocida a nombre del Consorcio Vial Helios, por el Laudo Arbitral No. 131704 del 25 de mayo de 2023, aclarado mediante auto de fecha 02 de junio de 2023.

· Un mayor valor del Patrimonio por \$64.080.632.532 para la causación del ingreso de los saldos acumulados hasta la vigencia 2023 de la Subcuenta Excedentes ANI del P.A., proyecto de concesión Ruta Caribe 3G, utilizados para pagar la condena impuesta a la ANI en Laudo arbitral No. 137932 del 24/09/2024, aclarado el 03/10/2024, en el marco del Tribunal Arbitral Autopistas del Sol SAS vs ANI.

- Un menor valor del Patrimonio en \$928.061.251, por concepto de intereses moratorios liquidados a 31 de diciembre de 2023 de la deuda reconocida a favor de la Concesión Vías del Nus – VINUS S.A.S.
- Un menor valor del Patrimonio de \$9.102.207.005, por concepto de intereses moratorios del año 2023 reportados en formato GCSP-F-006 con corte a 30 de junio de 2024, a favor del Consorcio Vial Helios, del proyecto de concesión Ruta del Sol Sector 1, Contrato No. 002 de 2010, por el Laudo Arbitral No. 131704 del 25 de mayo de 2023.
- Un menor valor del Patrimonio de \$3.851.031.924, por concepto de la actualizan y ajustes de los saldos de las deudas reconocidas del proyecto Vial Bogotá-Villavicencio - Contrato No. 444 de 1994, por los conceptos de liquidación de Diseños Etapa 4 (Sector 1A) y Sector 2A Puente La Quiña, las cuales fueron unificadas por la condena impuesta a la ANI y a favor de COVIANDES mediante Laudo Arbitral No. 144059 del 11 de octubre de 2024.
- Un menor valor del Patrimonio por \$15.000.000.000, correspondiente al traslado realizado el 08 de enero de 2015, desde la Cuenta Aportes INCO a la subcuenta de Soporte Contractual, del proyecto Ruta del Sol Sector 1, recursos que fueron utilizados para cubrir los gastos correspondientes a los Estudios y Diseños de la fase I de la Alternativa definida por la ANI, como nuevo trazado del tramo 1 del proyecto y llevar dicha alternativa a fase III, en atención a lo pactado en la cláusula tercera del otrosí 6.
- Un menor valor del Patrimonio por \$1, para ajustar la subcuenta contable 246092001 - Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales de Concesionaria San Rafael S A.

12. Teniendo en cuenta que desde el periodo 2023 se están reconociendo los rendimientos financieros y las obras menores, se procedió a elevar consulta a la Contaduría sobre los ingresos a reconocer, en respuesta expedieron el Concepto CGN No. 20241100014421 del 03-05-2024 sobre el Reconocimiento de obras complementarias u obras menores en los proyectos de concesión del modo Carretero. Lo anterior originó que la Vicepresidencia Ejecutiva revisara los recursos recibidos y ejecutados por este concepto y ajustar los valores para reflejarlos en el “Modelo financiero para propósitos contables”, lo anterior produjo un incremento en el Patrimonio de \$865.864.888.936, por el reconocimiento de los rendimientos en los siguientes 23 proyectos: Autopista Concesión Pacifico 2 Concesionaria la Pintada, IP Antioquia Bolívar - Concesión Ruta al Mar SAS, Cambao - Mariquita - Manizales, Autopista Concesión Pacifico 1 Concesionaria Vial del Pacifico S.A.S, IP Malla Vial del Meta, IP Vías del Nus, Puerta de Hierro Cruz del Viso, Cartagena - Barranquilla Circunvalar de la Prosperidad, Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó, Chirajara - Intersección Fundadores, Autopista Conexión Pacifico 3, IP Tercer Carril, Girardot Honda Puerto Salgar, Girardot Ibagué Cajamarca -App Gica, Pasto - Rumichaca, Autopistas Al Rio Magdalena 2, Autopista Para La Prosperidad - Mar 1, Bucaramanga - Pamplona, Pamplona Cúcuta, Santana Mocoa Neiva, Villavicencio Yopal, Autopista Pra La Prosperidad Mar 2, y Perimetral De Oriente Cundinamarca.

13. Se realizó consulta a la Contaduría sobre los registros contables de los Laudos Arbitrales que reconocen obras, en respuesta la CGN emitió Concepto Radicado No. 20241100023481 del 10 de julio de 2024 sobre el Reconocimiento contable del capital, actualización de capital, intereses corrientes e intereses moratorios, que se desprenden de un laudo arbitral o amigable componedor, y que el hecho económico corresponde a un mayor valor del Activo.

A partir de lo informado por la Contaduría, se procedió a revisar los registros contables efectuados al momento de reconocer las condenas impuestas a la entidad y determinar cuáles eran objeto de reclasificación a las subcuentas contables 170601 - Red carretera (En construcción) y/o 171101 - Red carretera (En servicio), o por el contrario, retirar las indexaciones de valores en capital que se habían causado como mayor valor de estas cuentas; identificando que se requería realizar los siguientes registros que afectaron el Patrimonio en un incremento neto de \$701.157.931.616 así:

- Un mayor valor de \$53.415.830.287 por el registro del mayor valor del activo (Red carretera), del proyecto de concesión Briceño Tunja Sogamoso, Contrato No. 0377 de 2002, por Laudo Arbitral No. 4677 del 01/02/2019. Fondeo Predial - Clausula 27.3 y Predios Adicionales Trayectos 8,9, 10 y 17.
- Un mayor valor de \$52.930.820.748 por el registro del mayor valor del activo (Red carretera), del proyecto de concesión Bogotá Villavicencio, Contrato 444 de 1994, por Laudo arbitral No. 128411, del 20/12/2022- Riesgo Geológico (Mayor valor de obra de excavaciones y pre-soporte).
- Un mayor valor de \$600.691.464.135 por el registro del mayor valor del activo (Red carretera), del proyecto Malla Vial del Valle Del Cauca, Contrato No. 005 de 1999, por Laudo Arbitral No. 15811 del 09/10/2020, Liquidación 13.
- El adicional 13 del contrato No 005 de 1999, hace parte del contrato actual de Buga Loboguerrero Buenaventura- Concesionario Unión Vial Camino del Pacífico S.A.S, al cual se registrar el mayor valor del activo.
- Un menor valor de \$4.053.166.545 y \$1.827.017.009 (Para un total de \$5.880.183.554) por el retiro de la Red carretera por concepto de actualización del capital de la deuda del proyecto Bogotá Villavicencio, tercero 900848064 COVIANDINA, por Laudo arbitral No. 128411, del 20/12/2022- Riesgo Geológico (Mayor valor de obra de excavaciones y pre-soporte).

Respuesta ANI: La utilización de la cuenta corrección de errores, se emplea cuando posterior al ejercicio del año, se evidencia la necesidad de subsanar un hecho económico sobre el cual inicialmente se había reconocido por un valor, o porque sobre este no existió tal registro contable, por cuanto la transacción y documentos se conocieron después de haberse realizado el cierre del periodo contable.

A partir de esto, se realizan los análisis a la información adicional para dar aplicación a la Norma Contable de "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores", contenida en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

Lo anterior en concordancia con la Resolución CGN No. 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, donde la Agencia busca que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la realidad económica.

En virtud de ello, el Grupo Interno de Trabajo – GIT Administrativo y Financiero, como acción correctiva documenta los hechos que dieron origen a estas situaciones para soportarlos con los registros contables. Así como, las dependencias productoras de la información toman acciones preventivas, de revisar la información recibidas de las entidades externas, validarlas y remitirla a Contabilidad oportunamente para realizar finalmente la conciliación entre las áreas de la información contenida en los estados financieros de la ANI. Para realizar esto, se están realizando reuniones entre Contabilidad y las dependencias para actualizar las fechas de suministro de información.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2024, retomamos lo siguiente:

La ANI realizó el 100% de la conciliación de las Operaciones recíprocas con las entidades contables públicas, en la cual se evidenció que las partidas conciliatorias son productos de las transacciones realizadas por los Concesionarios a nombre de la Agencia (Licencias, permisos, adquisición predial, tasas, peajes). Así como, convenios interadministrativos que son fondeados con recursos de las fiducias donde el concesionario administra los ingresos de peajes.

Respuesta: Se informa que las operaciones recíprocas están conciliadas con las entidades y justificadas las diferencias presentes. Sin embargo, con algunas entidades sobre las cuales se ha dificultado la comunicación, la ANI continúa realizando de manera permanente la conciliación de las Operaciones Recíprocas con las diferentes entidades estatales, como parte de su compromiso con la transparencia y la adecuada gestión contable. Adicionalmente, se han iniciado gestiones con la Contaduría General de la Nación para abordar las diferencias recurrentes, con el objetivo de establecer estrategias que permitan su conciliación efectiva y definitiva.

Reiteramos nuestra disposición para continuar fortaleciendo los mecanismos de control y depuración contable.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 1.2. Declaración de Cumplimiento del marco Normativo y Limitaciones: (...) El "Sistema de Gestión de Activos de Infraestructura de Transporte" es un proyecto en el que se encuentran trabajando las entidades adscritas al sector transporte, lideradas por el Ministerio de Transporte, este tiene como objetivo principal realizar la identificación, inventario, diagnóstico y valoración de los activos de los modos de transporte como lo son: Carretero, ferroviario, fluvial, marítimo y aeroportuario.

Sin embargo, los modos aeroportuario, ferroviario, fluvial y marítimo aún no cuentan con una normativa específica para clasificación y codificación de inventarios de activos, y de manera general no se identifican metodologías de depreciación para la infraestructura de transporte, temas que serán abordados en el desarrollo del mencionado proyecto.

Respuesta:

La Agencia Nacional de Infraestructura ha señalado en las notas a los estados financieros las situaciones que, debido a su complejidad, se consideran limitaciones. No obstante, como es bien sabido por la Comisión Legal de Cuentas, la Contaduría General de la Nación ha otorgado un período de transición hasta el 31 de diciembre de 2028, para facilitar el cumplimiento del marco normativo y así abordar las gestiones necesarias para superar dichas dificultades. En este contexto, a continuación, la Agencia presentan las gestiones realizadas:

Dentro de las actividades realizadas en cumplimiento del plan de trabajo suscrito para dar aplicación a la Norma de Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, encontramos:

- La conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por las áreas técnicas y financieras de todos los modos de transporte, el área contable de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el grupo interno de trabajo predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, con el propósito de adelantar las gestiones y actividades necesarias en pro de cumplir la Norma.
- La implementación de sistemas de información a nivel sectorial.

Gestiones adelantadas en la vigencia.

Modo Carretero: Para cumplir con la norma en los proyectos de concesión del modo carretero, la Agencia utiliza una técnica de estimación y para ello ha desarrollado un modelo financiero con fines contables para poder determinar los criterios a utilizar para la medición y adecuada revelación de los activos y pasivos desarrollados en la ejecución del contrato de concesión y cuyo resultado están reflejados en los estados financieros de la Agencia a 31 de diciembre de 2024.

Para la medición y reconocimiento de los activos asociados al modo carretero, se cuenta con la guía GADF-I-010 –Implementación del modelo financiero con fines contables que describe la metodología para el diligenciamiento del modelo financiero. En él, las interventorías y la entidad diligenciarán, revisarán y aprueban la información para el reconocimiento de los hechos económicos de los proyectos de concesión.

Se diseñó e implementó la guía para la evaluación de indicios de deterioro de valor y su estimación sobre aquellos activos considerados materiales sin perjuicio de los cambios que se puedan presentar, una vez se adelanten las actividades previstas en los cronogramas del plan de trabajo suscritos.

Las técnicas de estimación desarrolladas para el modo carretero tienen el propósito de revelar los hechos económicos de los contratos de concesión en los estados financieros de la entidad y en ningún caso servirá como criterio de interpretación en el marco de un Tribunal de Arbitramento, Amigable Componedor o de ningún otro mecanismo de solución de controversias.

Modo Férreo: Para este modo, la Agencia diseñó los formatos para obtener la información de bienes de uso público, propiedades planta y equipo y el deterioro, para la obtención de la información de bienes de uso público, propiedad planta y equipo, y deterioro.

De acuerdo con las metodologías enunciadas y documentadas, se remitió la información al área contable de la Agencia, para la realización de los registros contables de los proyectos del modo férreo al cierre de la vigencia 2024 así: Formato GCSP-F-288 Información de bienes de uso público y propiedad planta y equipo en el modo férreo según el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno. Formato GCSP-F-289 Informe de la metodología para la obtención de información de bienes de uso público y propiedad planta y equipo en el modo férreo según el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno.

Modo Portuario: La Agencia cuenta con el formato GCSP-F-011- "Informe de inversión de capital privado en bienes de uso público del modo portuario según el marco normativo para entidades del gobierno", en el cual los concesionarios reportan la información correspondiente al valor de las inversiones realizadas desde el inicio del proyecto, de acuerdo con los ítems de inversión y propiedad planta y equipo por unidades de activos debidamente certificada.

De acuerdo con los formatos remitidos, se realizaron los registros contables a diciembre 31 de 2024, correspondiente a las inversiones realizadas en los proyectos del modo portuario tales como: Infraestructura en construcción y en servicio, dragados capital, Propiedades, Planta y Equipo e Intangibles.

Igualmente, se diseñó e implementó la guía para la evaluación de indicios de deterioro de valor y su estimación.

Avances en el cumplimiento de la Resolución 602 de 2018 y sus modificaciones

La Agencia Nacional de Infraestructura se ha enfocado en el Plan de Trabajo como consecuencia de la Resolución 602 de 2018 emitida por la Contaduría General de Republica; A través de diversas estrategias, se han logrado avances en la administración y control, aunque persisten debilidades para obtener información que se encuentra en los concesionarios e interventorías.

El plan estratégico busca establecer una hoja de ruta con acciones concretas, enfocándose en fortalecer el Sistema de Control Interno (SCI) y un modelo estandarizado de control. Que para 2024 se enfatizó en la cultura de compromiso y la revisión continua de las actividades operativas, estableciendo límites y objetivos claros para el cumplimiento de las actividades programadas.

Lo planteado por el Plan de Trabajo, aborda la necesidad de establecer una metodología para identificar y valorar predios no reconocidos en la Agencia Nacional de Infraestructura, en Colombia, en los proyectos de infraestructura de transporte. Dado que muchos de estos predios carecen de registros documentales, se propone la aplicación de una técnica de estimación basada en zonas homogéneas físicas y geoeconómicas avalada por la CGN No. 443 de 2014.

Se diseña un plan de trabajo que incluye la recopilación de información, evaluación de recursos y la determinación de variables físicas y geoeconómicas relevantes para el estudio de terrenos. También se menciona la importancia de un sistema de control interno efectivo para garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los activos de infraestructura.

Es destacable la necesidad de un equipo interdisciplinario para identificar la titularidad de terrenos históricos y la formalización de su registro contable, así como la implementación de una estrategia de gestión del conocimiento en la ANI. Esta estrategia busca mejorar el acceso a la información, fomentar la retención del conocimiento y capacitar al personal, con el objetivo de optimizar la eficacia organizativa y contribuir al desarrollo infraestructural del país.

La estrategia se puede resumir en las siguientes actividades al finalizar 2024:

El resultado de los avances y gestiones realizadas durante el periodo 2024, se encuentran en los informes radicados: 1) Aeroportuario a corte de septiembre 2024 el radicado No. 20243090164433 y a 31 de diciembre 2024 ya no se disponía de saldos contables en este modo. 2) Carretero, radicados Nos. 20245050165053 y 20255050037013. 3) Portuario, radicados Nos. 20243080151043 y 20253080036153. 4) Férreo, radicados Nos. 20243080145593 y 20253080036703. 5) Gestión Predial, informe anual radicado No. 20256040031123.

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN	<u>4.81</u>
-------------------------	--------------------

Del informe enviado retomamos lo siguiente:

N°	DEBILIDADES
1	Se observó debilidad para el cierre contable de la vigencia 2024, de la información contable a la Contaduría General de la Nación vía CHIP correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2024, por lo cual la ANI solicitó prórroga a la CGN mediante memorando No. 20254010021861 del 23 de enero de 2025, sustentada en el alto volumen de información remitido al área contable por parte de los proveedores internos, cuyo análisis y registro se vio afectado por los tiempos empleados en la contratación de los colaboradores de la Agencia y adicionalmente por retrasos de entrega de información por parte de otras entidades; por lo tanto la CGN, con correo electrónico del 31 de enero de 2025 prorrogó el plazo a la Agencia hasta el 28/02/2025.
2	En la herramienta de Excel para el control del envío de información al área contable se observó que algunas áreas entregan información de manera extemporánea, por lo que para el cierre de la vigencia 2023 y apertura de 2024

	la CGR determinó hallazgo por diferencia en los modelos financieros en siete (7) proyectos, cuya causa se determinó en la entrega inoportuna de la información al área contable, es de anotar que la ANI ya suscribió plan de mejoramiento.
3	Debilidad en la clasificación de algunas de las cuentas por cobrar por ingresos férreos, dado que la CGR en la auditoría realizada en la vigencia 2024 determinó un hallazgo, para lo cual la ANI ya suscribió plan de mejoramiento.
4	En la auditoría financiera realizada por la CGR en la vigencia 2024, determinó debilidad en la metodología para el cálculo de la provisión contable de algunos procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la ANI, en las cuentas contables 2701 Litigios y demandas - 5368 Provisión litigios y demandas, cabe anotar que la ANI suscribió acciones de mejora para subsanar las causas del hallazgo.
5	Debilidad en la elaboración y revelación en las Notas a los Estados Financieros, dado que en la auditoría realizada por la CGR en la vigencia 2024, se determinaron tres (3) hallazgos relacionados la revelación sobre proyectos de concesión en las notas al cierre de la vigencia 2023, cabe anotar que la ANI ya estableció acciones de mejora para subsanar las causas.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Realizar una planeación que permita contar con los colaboradores necesarios para el cierre y apertura de cada vigencia, tanto para el área contable como en las áreas proveedoras de información contable, que permita la entrega oportuna de la información y se cuente con el tiempo necesario para el análisis y registro en la contabilidad de la ANI.
2	Revisar con cada una de las Vicepresidencias de la ANI la Circular 20244010000954 del 27 de noviembre de 2024 sobre los lineamientos de entrega de información al área contable y de ser necesario ajustar las fechas de entrega, dado que en la vigencia 2024 se entregó información al área contable de manera extemporánea, cuya justificación fue por la demora en la entrega por algunas concesiones, sin embargo, es importante tener en cuenta que dichos ajustes, estén en concordancia con las directrices para los cierres mensuales, trimestrales y de vigencia emitidas por la CGN y el Ministerio de Hacienda.
3	Continuar avanzando en las actividades establecidas en el plan de trabajo suscrito con la CGN para cumplir con la Res 602 de 2018 modificada con la Res.443 del 06 de 12 diciembre de 2024 en la que CGN otorgó plazo a la ANI hasta diciembre de 2028 para identificar los activos y pasivos asociados a las concesiones, así como separar el valor de los terrenos de los proyectos concesionados antes del 2018.
4	Continuar con la realización de las acciones de mejora propuestas por la ANI para subsanar las causas de los hallazgos determinados por la CGR en la auditoría realizada en la vigencia 2024.

NOTA: LA ENTIDAD ENVIA LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE CON ACTIVIDADES DE CONTROL REALIZADAS EN FORMA PARCIAL.

Respuesta ANI: El Grupo Interno de Trabajo – GIT Administrativo y Financiero ha realizado reuniones con las dependencias que suministran información a contabilidad, para revisar las fechas límites para la elaboración de registros contables en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, establecidas por el Ministerio de Hacienda frente a la Circular interna del reporte de insumos para esta labor. Una vez se finalicen las sesiones, se actualizará las fechas en la Circular.

Por otra parte, el GIT Administrativo y Financiero, continua con mesas de trabajos internas y actores externos (Invias - Contaduría) para dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 602 de 2018 y cumplir con la norma de Acuerdos de Concesiones. Así como, se viene trabajando en el mejoramiento continuo de los hallazgos contables detectados por la Contraloría en las auditorías financieras.

E.- SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024:

Respuesta: A continuación, se detalla el avance del Plan de Mejoramiento Institucional de la Agencia Nacional de Infraestructura, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Número planes de Mejoramiento a 31/12/2023	Número de Planes Implementados	Número de Planes en término	% Cumplimiento planes a 31/12/2023	Número Activades propuestas a 31/12/2023	Número Activades ejecutadas a 31/12/2023	% Avance de actividades a 31/12/2023
211	141	70	66.82%	1162	868	74.74%

Elaboración propia

Fuente Radicado No. 20244010352411 del 30/09/2024

Número planes de Mejoramiento a 31/12/2024	Número de Planes Implementados	Número de Planes en término	% Cumplimiento planes a 31/12/2024	Número Activades propuestas a 31/12/2024	Número Activades ejecutadas a 31/12/2024	% Avance de actividades a 31/12/2024
260	171	89	52,04%	1417	1094	77,20%

Elaboración propia

Fuente reporte semestral SIRECI

Número planes de Mejoramiento a 31/12/2023	Número de Hallazgos nuevos 2024	Número de Hallazgos efectivos 2024	Número de planes de Mejoramiento a 31/12/2024
211	73	24	260

Elaboración propia

Fuente Base de Datos a 31 de diciembre del 2024 Oficina de Control interno

Hallazgos nuevos 2024	No. Hallazgos	Fecha del Informe
Informe Auditoría de cumplimiento CGR a Contratación Priorizada	27	ene-24
Informe Denuncia Ruta del Sol III (2024D)	1	feb-24

Informe final Auditoría Financiera vig. 2023 (2023F)	43	jul-24
Informe Denuncia BBY (2024D1)	1	dic-24
Informe Denuncia DEVIMED (2024D2)	1	dic-24
Total hallazgos nuevos	73	

Elaboración propia

Fuente Base de Datos a 31 de diciembre del 2024 Oficina de Control interno

-“Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

La Oficina de Control Interno administra la base de datos del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), donde se consignan los hallazgos establecidos por la Contraloría General de la República, así como los planes de mejoramiento propuestos por la Entidad para superarlos. El seguimiento al PMI se publica periódicamente en la página web de la Entidad, en el enlace <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719>

Con corte a diciembre de 2024, se contaba con 260 hallazgos vigentes, de los cuales 171 hallazgos contaban con planes de mejoramiento cumplidos y 89 hallazgos contaban con planes de mejoramiento en término.

En cuanto a la efectividad de los planes de mejoramiento, según lo establecido en la Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020, durante 2024, se determinó la efectividad de 24 planes de mejoramiento, así”

Informe de auditoría	Cuenta planes de mejoramiento
Informe Auditoría Financiera Vig. 2023 de la CGR – Rad. 20244090788942 del 28-06-2024	10
Informe auditoría técnica OCI Cambao - Manizales – Rad. 20241020199803 del 26-11-2024	2
Informe auditoría técnica OCI Bucaramanga - Pamplona – Rad. 20241020221173 del 23-12-2024	5
Informe auditoría técnica OCI Conexión Pacífico 3 – Rad. 20241020093173 del 30-05-2024	2
Informe auditoría técnica OCI Corredor férreo Bogotá - Belencito – Rad. 20241020219873 del 20-12-2024	1
Informe auditoría técnica OCI IP Ampliación tercer carril Bogotá - Girardot – Rad. 20241020225963 del 27-12-2024	1
Informe auditoría técnica OCI IP Antioquia - Bolívar – Rad. 20241020177843 del 23-10-2024	1
Informe auditoría técnica OCI Popayán - Santander de Quilichao – Rad. 20241020213503 del 13-12-2024	2
Total general	24

Respuesta:

En primer lugar nos permitimos señalar que como resultado de un plan de trabajo coordinado, la Oficina de Control Interno realizó la entrega formal de la administración de los Planes de Mejoramiento Institucional – PMI a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos

y Entorno – GIT de Planeación, mediante memorando interno No. 20251020102043 del 10 de junio de 2025, en ejercicio de su rol de segunda línea de defensa dentro del esquema de responsabilidades del Sistema de Control Interno y en el marco del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, contribuyendo al fortalecimiento del enfoque de control y seguimiento institucional.

Ahora bien, respecto del seguimiento y verificación que realiza la Oficina de Control Interno se informa que con corte a 31 de julio de 2025 se tenían 62 Planes de Mejoramiento con fecha de terminación en el año 2024, los cuales se cumplieron en su totalidad, es decir fueron eficaces en un 100%.

En cuanto a la efectividad¹, a la misma fecha de corte se registraron 15 Planes de Mejoramiento con fecha de terminación en 2024 que fueron “Efectivos” de acuerdo con el concepto emitido por parte de la Contraloría General de República, en 9 planes, y por parte de la Oficina de Control Interno, en los 6 restantes.

Es de anotar que los 47 Planes de Mejoramiento restantes se encuentran pendientes de análisis de efectividad, el cual se efectúa en el marco de las auditorías planeadas por la Oficina de Control Interno o de las auditorías que desarrolle la Contraloría General de la República en ejercicio del control fiscal.

F.- INFORMACIÓN NO ENVIADA YA SEA EN FISICO, EN CD, MEMORIA USB O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO.

N°	LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO NO ENVIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
1	La entidad no remite la información de forma impresa de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

Cordialmente,

¹ En el análisis de efectividad, a partir del cual se determina la efectividad o no del respectivo Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno aplica los siguientes criterios: a) desaparición de la causa del hecho; b) desaparición o modificación del fundamento normativo; y c) no hay repetición. Lo anterior, de acuerdo con el Instructivo de la ANI para Revisión de Efectividad de Hallazgos CGR, con código EVCI-I-007 (18 de octubre de 2023).